

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA- 059 - 2023
De 9 de Agosto de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El Suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Obras Públicas, cuyo representante legal es el señor RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO;

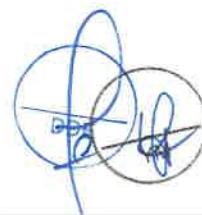
Que en virtud de lo antedicho, el día veintiuno (21) de abril de 2023, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través del señor IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en calidad de Secretario General y con fundamento en la Resolución N°. 137 de 14 de julio de 2021, presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, elaborado bajo la responsabilidad de los señores JOSÉ ARKEL DÍAZ, GABRIELA CÁCERES, JUDITH MORALES, YARELIS CANO, DIOMELISA RAMOS, ABEL BATISTA, ADRIÁN MORA y YARIELA ZEBALLO, personas naturales, inscritos en el registro de consultores del Ministerio de Ambiente mediante las Resoluciones No. IAR-057-1999, IRC-103-2008, DEIA-IRC-025-2020, IRC-099-2008, DEIA-IRC-103-2022, IRC-097-2008, IRC-002-2019 e IRC-063-2007, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de 5.73 km, iniciando en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola (Est.0k+000) y extendiéndose hasta el poblado de La Silvina (Est. 5k+730). La primera sección de la carretera inicia desde la Est. 0k+000 hasta la 1k+940 conformada por una calzada de 5.50 m de ancho, con dos (2) carriles de circulación de 2.75 m y cunetas pavimentadas a ambos lados. La otra sección, inicia desde la Est. 1 k+940 hasta la 5k+730 y será una calzada de 6.00 m de ancho con dos (2) carriles de circulación de 3.00 m y cunetas pavimentadas a ambos lados;

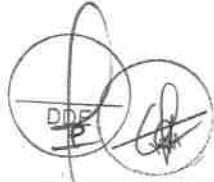
Que entre las actividades que conforma la rehabilitación del camino están: limpieza y desarraigue, drenajes tubulares, excavación, limpieza y conformación del cauce, cabales o cunetas, carpeta hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito escarificación y conformación de la calzada existente;

Que sobre el alineamiento existente, ubicado sobre servidumbre pública, es requerida la conformación de cinco (5) obras de cauce: quebrada Junco, quebrada Silvina y tres (3) sobre quebrada sin nombre;

Que el proyecto se ubica en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:



ALINEAMIENTO A REHABILITAR		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1033216.98	338334.84
2	1033208.23	338318.23
3	1033203.92	338298.81
4	1033203.38	338278.82
5	1033202.83	338258.82
18	1033040.75	338085.32
19	1033022.38	338077.41
20	1033003.57	338070.65
21	1032984.62	338064.24
22	1032967.70	338053.80
23	1032955.95	338037.77
24	1032949.71	338018.79
25	1032944.04	337999.61
26	1032938.54	337980.39
27	1032935.49	337960.65
34	1032948.12	337825.50
35	1032939.47	337807.48
36	1032927.79	337791.29
37	1032913.03	337777.84
43	1032841.79	337685.23
44	1032824.87	337674.86
45	1032805.40	337670.36
46	1032786.26	337664.58
47	1032767.78	337656.94
58	1032634.77	337564.36
59	1032626.12	337546.85
60	1032613.24	337531.55
61	1032600.62	337516.04
62	1032592.16	337498.01
63	1032589.61	337478.25
64	1032589.33	337458.25
86	1032290.74	337178.74
87	1032277.81	337163.58
88	1032263.00	337150.14
89	1032247.58	337137.45
90	1032229.18	337129.87
91	1032209.47	337126.46
92	1032189.87	337122.52
93	1032170.41	337117.90
103	1031978.86	337067.40
104	1031963.23	337054.92
105	1031947.60	337042.44
106	1031931.97	337029.96
124	1031779.00	336740.16
125	1031777.05	336720.28
126	1031778.38	336700.34
127	1031780.66	336680.47



128	1031782.95	336660.60
129	1031784.96	336640.71
130	1031784.16	336620.75
131	1031780.64	336601.07
132	1031776.90	336581.42
133	1031773.16	336561.77
151	1031941.79	336272.17
152	1031941.83	336252.42
153	1031932.95	336234.57
154	1031924.93	336216.26
163	1031901.22	336038.17
164	1031900.93	336018.25
165	1031906.70	335999.18
166	1031914.64	335980.83
167	1031915.92	335961.07
168	1031909.32	335942.23
169	1031901.99	335923.62
185	1031826.43	335646.28
186	1031832.11	335627.11
187	1031836.74	335607.65
188	1031840.30	335587.98
189	1031842.80	335568.13
190	1031844.21	335548.19
191	1031845.04	335528.20
202	1031725.86	335369.78
203	1031711.04	335356.35
204	1031694.77	335344.74
211	1031600.78	335250.05
212	1031582.25	335242.50
213	1031563.93	335234.51
214	1031546.67	335224.43
225	1031459.27	335037.94
226	1031465.10	335018.81
227	1031470.01	334999.43
228	1031472.36	334979.59
229	1031473.81	334959.66
230	1031477.38	334939.98
231	1031480.02	334920.16
232	1031481.32	334900.20
233	1031481.28	334880.21
234	1031481.37	334860.23
235	1031484.94	334840.57
236	1031488.55	334820.97
253	1031270.58	334683.56
254	1031268.73	334663.65
255	1031266.98	334643.72
256	1031265.23	334623.80
257	1031263.47	334603.88
258	1031260.19	334584.18

259	1031255.96	334564.64
260	1031255.26	334544.67
261	1031252.61	334524.97
286	1031253.34	334103.17
287	1031255.52	334083.29
288	1031262.72	334072.80
OBRAS EN CAUCE		
OBRAS	NORTE	ESTE
Qda Junco	1032357	337251
Qda S/N	1031872.29	336372.707
Qda S/N	1031896.43	335904.484
Qda. Silvina	1031186.52	334306.876
Qda S/N	1031781	336594
NOTA: Las coordenadas completas se ubican en las fojas 16 y 109 del expediente administrativo.		

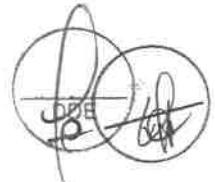
Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veinticuatro (24) de abril de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-070-2404-2023**, del veinticuatro (24) de abril de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs. 22-25);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Municipio de Almirante, Municipio de Changuinola, Ministerio de Cultura (MiCultura) y Ministerio de Salud (MINSA) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023, y a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro a través del MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023 (fs.26-39);

Que mediante nota No. 108-UAS-SDGSA, recibida el 28 de abril de 2023, MINSA, remite sus comentarios al EsIA, señalando que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas sus normas, no tienen objeción, a la ejecución del proyecto (fs. 40-43);

Que a través de la nota DIPA-132-2023, recibida el 3 de mayo de 2023, DIPA, presentó sus comentarios al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final, señalando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, puede ser aceptado (fs.44-45);

Que mediante nota No. 14.1204-043-2023, recibida el 5 de mayo de 2023, MIVIOT, presenta sus comentarios al EsIA señalando, entre otras cosas, que el promotor deberá contar con la presentación de la certificación de la servidumbre vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial de dicha institución (fs.46-48);



Que a través de nota No. 088 DEPROCA-2023, recibida el 8 de mayo de 2023, IDAAN, remitió sus observaciones al EsIA señalando que no tienen observaciones, ni comentarios al respecto (fs.49-50);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No.453-2023, recibida el 9 de mayo de 2023, MiCultura, presenta sus comentarios al estudio arqueológico señalando que consideran que el mismo es viable, así mismo, recomiendan como medida de prevención el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, entre otras cosas (f.51);

Que a través de MEMORANDO-DIAM-0801-2023, recibido el 10 de mayo de 2023, DIAM, informa que: “... *con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Línea: Alineamiento de Carretera, longitud 5.7 km... Fuera del SINAP.*” (52-53);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota SG-SAM-518-23, recibida el 10 de mayo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de un Diario de circulación nacional, los días 4 y 8 de mayo de 2023. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Changuinola (F. 27/4/23 – D.5/5/23) y Municipio de Almirante (F. 27/4/23 – D. 5/5/23), sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs. 54-58);

Que mediante MEMORANDO DSH-389-2023, recibido el 11 de mayo de 2023, DSH, remitió el Informe Técnico No. DSH-062-2023 donde, entre otras cosas, señala que el promotor debe respetar una zona de 3m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas localizadas dentro del área del proyecto (fs.59-62);

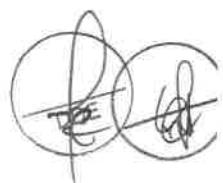
Que a través de MEMORANDO DIFOR-437-2023, recibido el 24 de mayo de 2023, DIFOR, remite sus comentarios técnicos al EsIA, indicando que consideran viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales (fs.70-73);

Que mediante MEMORANDO DAPB-M-0916-2023, recibido el 24 de mayo de 2023, DAPB, presenta sus consideraciones respecto al EsIA, indicando que: “... *Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución No. DM-0657-2016, se solicita se amplíe las medidas de mitigación en cuanto a la fauna... Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque... se deberá presentar al Departamento de Biodiversidad... el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre...*” (fs.74-76);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, presentó sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que las UAS del SINAPROC, MOP, Municipio de Changuinola y el Municipio de Almirante no remitieron sus observaciones al respecto, por lo que se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023 del 1 de junio de 2023, debidamente notificada el 5 de junio de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.79-85);

Que mediante nota SG-SAM-673-2023, recibida el 23 de junio de 2023, el promotor presenta la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023 (fs.86-109);



Que la primera información aclaratoria fue remitida a la UAS del MIVIOT mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0173-2606-2023, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, DSH, DAPB y DIAM a través del MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023 (fs.110-114);

Que a través de nota No. 14.1204-0085-2023, recibida el 4 de julio de 2023, MIVIOT, remitió sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que el promotor cumplió con lo requerido, puesto que en los anexos consta la nota No.14-1800 OT-189-2023 relacionada con la certificación de servidumbre vial del proyecto (fs.115-116);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1158-2023, recibido el 4 de julio de 2023, DIAM, informa que: "... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: *Coordinada de Quebrada: Datos Puntuales. División Política Administrativa: Provincia: Bocas del Toro. Distritos: Changuinola, Almirante. Corregimientos: La Gloria, Miraflores... Fuera del SINAP.*" (fs.117-118);

Que a través de MEMORANDO-DSH-538-2023, recibido el 10 de julio de 2023, DSH, remite Informe Técnico No. DSH-111-2023 mediante el cual presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria reiterando que el promotor debe respetar una zona de 3 metros de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas localizadas dentro del área del proyecto, entre otras cosas (fs.121-124);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, no remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

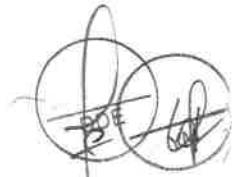
Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, mediante Informe Técnico, calendado 27 de julio de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.125-141);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

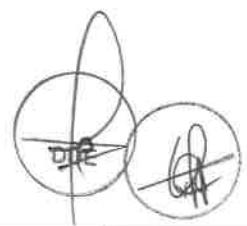


Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados, en donde se incluya las siguientes actividades:
 - El monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las actividades de excavación (ampliación de calzada), desarraigue o desmonte, construcción de cajones pluviales, drenajes, casetas y, su notificación inmediata a esta Dirección.
- c. Contar, previo inicio de obras, con los permisos de obra en cauce, aprobados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*” e incluir la resolución de aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- e. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- f. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de las quebradas (descritas en el EsIA) presentes en el alineamiento del proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y una vez culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.



- h. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 “*Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 20 de enero de 2004, “*Por el cual se determina los niveles de Ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- k. Llevar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo lo establecido en la ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código sanitario.
- l. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*.”, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua*”.
- o. Ejecutar el plan de cierre de la obra, al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- p. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar las obras, de los puentes vehiculares (especificando los cálculos hidráulicos y planos del cajón pluvial, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.
- r. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- s. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar

una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la “*Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción*”.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez culminada esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973.

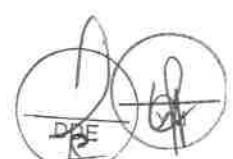
Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que el alcance del presente EsIA no contempla obras complementarias como botaderos, oficinas y campamentos.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 10. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el contenido de la presente resolución.



Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

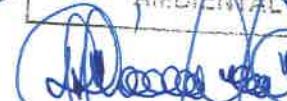
Dada en la ciudad de Panamá, a los 09. días, del mes de Agosto, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

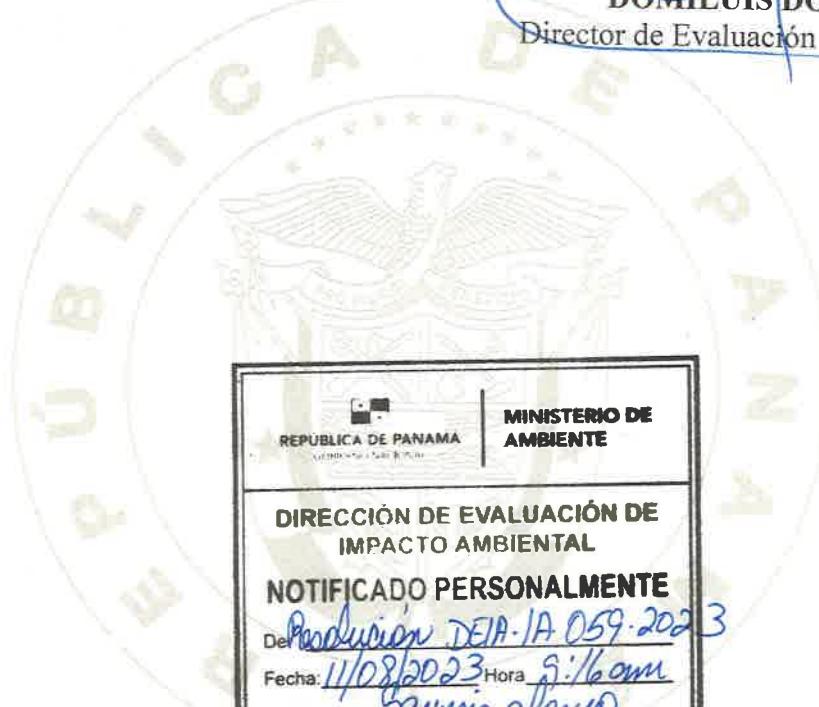


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMÍ LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



2700-191



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Cuarto Plano: **LONGITUD: 5.73 km.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-059 DE 9 DE
Agosto DE 2023.**

Recibido por:

Ariel Ballesteros Odo

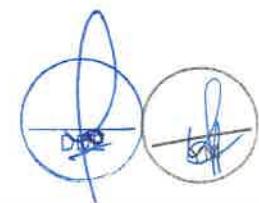
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Ariel Ballesteros

Firma

7-700-191
Cédula

11-8-23
Fecha



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 203
(De 20 de Octubre de 2021)



“Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales”.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	11/08/2023
Hora:	9:15 am

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 “Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

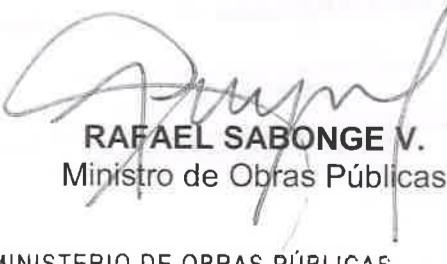
TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/éM

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 05 de julio 2023





Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Gabriela Iesua Yáñez Sánchez
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Gabriela Yáñez
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Alfonso Fernández
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Alfonso Fernández
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Ariel Antonio Ballestero Osa
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Ariel Antonio Ballestero Osa
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Tres y Cuarenta (3:40) Tarde
 de Hoy Veintinueve (29) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Erick Martínez
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 08 de agosto de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", cuyo promotor es el MOP; así como su expediente (1 tomo).

Ref. DEIA.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Sánchez</i>	
Fecha: 09/08/2023	
Hora: 3:29 PM	
AGA/rse	

Adjunto: lo indicado.

Atm



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 7 de agosto de 2023.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica
del señor Ministro, resolución mediante la cual se resuelve
solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado:
Rehabilitación Calle La Gloria, Comunidad Silvina, distrito de
Changuinola Provincia de Bocas del Toro.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 141 fojas.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DDE/yn	DDE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

MEMORANDO-DEIA-249-2023

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación de EsIA.

FECHA: 7 de agosto de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Se adjunta expediente administrativo IIF-075-2023, el cual consta de 141 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/yf

SECRETARIA GENERAL
2023 AGO 8 11:13AM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

HOJA DE
TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 27/07/2023

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente expediente

administrativo DEIA-II-F-075-2023 (un tomo, 141 fojas), que
contiene la solicitud de evaluación al al estudio de impacto
ambiental, categoría II, del proyecto denominado:

"REHABILITACIÓN CALLE LA GLORÍA, COMUNIDAD SILVINA,
DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL
TORO", promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Revisado Por:

Antonella Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación

DDE/ACP/ kc / ks

REPUBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

DDE
27/07/2023

*París 27/07/23
3:44pm*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-1999), GABRIEL CÁCERES (IRC-103-2008), JUDITH MORALES (DEIA-IRC-025-2020), YARELIS CANO (IRC-099-2008), DIOMELISA RAMOS (DEIA-IRC-103-2022), ABEL BATISTA (IRC-097-2008), ADRIÁN MORA (IRC-002-2019) Y YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LA GLORIA Y MIRAFLORES, DISTRITOS DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL JOSÉ SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

En virtud de lo antedicho, el día 21 de abril de 2023, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA** con número de cédula 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 137, de 14 de julio de 2023, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** ubicado en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **JOSÉ ARKEL DÍAZ, GABRIEL CÁCERES, JUDITH MORALES, YARELIS CANO, DIOMELISA RAMOS, ABEL BATISTA, ADRIÁN MORA Y YARIELA ZEBALLOS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IAR-057-1999, IRC-103-2008, DEIA-IRC-025-2020, IRC-099-2008, DEIA-IRC-103-2022, IRC-097-2008, IRC-002-2019 e IRC-063-2007**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-070-2404-2023**, del 24 de abril de 2023, (visible en las fojas 24 y 25 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de 5.73 km, iniciando en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola (Est.0k+000) y extendiéndose hasta el

poblado de La Silvina (Est. 5k+730). La primera sección de la carretera inicia desde la Est. 0k+000 hasta la 1k+940 conformada por una calzada de 5.50 m de ancho, con dos (2) carriles de circulación de 2.75 m y cunetas pavimentadas a ambos lados. La otra sección, inicia desde la Est. 1k+940 hasta la 5k+730 y será una calzada de 6.00 m de ancho con dos (2) carriles de circulación de 3.00 m y cunetas pavimentadas a ambos lados.

Entre las actividades que conforma la rehabilitación del camino están: limpieza y desarraigue, drenajes tubulares, excavación, limpieza y conformación del cauce, cabales o cunetas, carpeta hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito, escarificación y conformación de la calzada existente.

Sobre el alineamiento existente, ubicado sobre servidumbre pública, es requerida la conformación de cinco obras en cauce: quebrada Junco, quebrada Silvina y tres sobre quebradas sin nombres.

El proyecto se ubicada en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro; sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ALINEAMIENTO A REHABILITAR		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1033216.98	338334.84
2	1033208.23	338318.23
3	1033203.92	338298.81
4	1033203.38	338278.82
5	1033202.83	338258.82
18	1033040.75	338085.32
19	1033022.38	338077.41
20	1033003.57	338070.65
21	1032984.62	338064.24
22	1032967.70	338053.80
23	1032955.95	338037.77
24	1032949.71	338018.79
25	1032944.04	337999.61
26	1032938.54	337980.39
27	1032935.49	337960.65
34	1032948.12	337825.50
35	1032939.47	337807.48
36	1032927.79	337791.29
37	1032913.03	337777.84
43	1032841.79	337685.23
44	1032824.87	337674.86
45	1032805.40	337670.36
46	1032786.26	337664.58
47	1032767.78	337656.94
58	1032634.77	337564.36
59	1032626.12	337546.85
60	1032613.24	337531.55
61	1032600.62	337516.04
62	1032592.16	337498.01
63	1032589.61	337478.25

64	1032589.33	337458.25
86	1032290.74	337178.74
87	1032277.81	337163.58
88	1032263.00	337150.14
89	1032247.58	337137.45
90	1032229.18	337129.87
91	1032209.47	337126.46
92	1032189.87	337122.52
93	1032170.41	337117.90
103	1031978.86	337067.40
104	1031963.23	337054.92
105	1031947.60	337042.44
106	1031931.97	337029.96
124	1031779.00	336740.16
125	1031777.05	336720.28
126	1031778.38	336700.34
127	1031780.66	336680.47
128	1031782.95	336660.60
129	1031784.96	336640.71
130	1031784.16	336620.75
131	1031780.64	336601.07
132	1031776.90	336581.42
133	1031773.16	336561.77
151	1031941.79	336272.17
152	1031941.83	336252.42
153	1031932.95	336234.57
154	1031924.93	336216.26
163	1031901.22	336038.17
164	1031900.93	336018.25
165	1031906.70	335999.18
166	1031914.64	335980.83
167	1031915.92	335961.07
168	1031909.32	335942.23

169	1031901.99	335923.62	235	1031484.94	334840.57
185	1031826.43	335646.28	236	1031488.55	334820.97
186	1031832.11	335627.11	253	1031270.58	334683.56
187	1031836.74	335607.65	254	1031268.73	334663.65
188	1031840.30	335587.98	255	1031266.98	334643.72
189	1031842.80	335568.13	256	1031265.23	334623.80
190	1031844.21	335548.19	257	1031263.47	334603.88
191	1031845.04	335528.20	258	1031260.19	334584.18
202	1031725.86	335369.78	259	1031255.96	334564.64
203	1031711.04	335356.35	260	1031255.26	334544.67
204	1031694.77	335344.74	261	1031252.61	334524.97
211	1031600.78	335250.05	286	1031253.34	334103.17
212	1031582.25	335242.50	287	1031255.52	334083.29
213	1031563.93	335234.51	288	1031262.72	334072.80
214	1031546.67	335224.43	OBRAS EN CAUCE		
225	1031459.27	335037.94	OBRAS	NORTE	ESTE
226	1031465.10	335018.81	Qda Junco	1032357	337251
227	1031470.01	334999.43	Qda S/N	1031872.29	336372.707
228	1031472.36	334979.59	Qda S/N	1031896.43	335904.484
229	1031473.81	334959.66	Qda. Silvina	1031186.52	334306.876
230	1031477.38	334939.98	Qda S/N	1031781	336594
231	1031480.02	334920.16	NOTA: Las coordenadas completa se ubican en la fojas 16 y 109 del expediente administrativo.		
232	1031481.32	334900.20			
233	1031481.28	334880.21			
234	1031481.37	334860.23			

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MICULTURA) y Ministerio de Salud (MINSA), Alcaldía del distro de Almirante y la Alcaldía del distrito de Changuinola, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023** (ver fojas 26 a la 39 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 108-UAS-SDGSA**, recibida el 28 de abril de 2023, **MINSA**, remite sus observaciones e indica que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto (ver fojas 40 a la 43 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-132-2023**, recibida el 03 de mayo de 2023, **DIPA**, emite sus comentarios, respecto a la evaluación del EsIA, donde se indica: “...*Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentando. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (valor actual neto económico y relación beneficio costo) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...* (ver foja 44 y 45 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14. 1204-043-2023**, recibida el 05 de mayo de 2023, **MIVIOT**, remite su informe de evaluación del EsIA, indicando: “...*En cuanto a nuestra competencia, deberá contar*

con la presentación de la Certificación de la Servidumbre vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot...se trata de un proyecto del Gobierno Nacional, bajo la gestión del Ministerio de Obras Públicas a través del cual se persigue la rehabilitación y mejora de tramos de carretera que son parte de la infraestructura vial del Estado con lo cual se mejorará las condiciones de la red vial de la región... ” (ver fojas 46 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 088-DEPROCA-2023, recibido el 08 de mayo de 2023, el IDAAN, emite sus comentarios a la evaluación del EsIA, en donde indican: “...No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental... ” (ver foja 49 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante nota MC-DNPC-PCE-N-Nº 453-2023, recibida el 09 de mayo de 2023, MiCultura, emite sus comentarios a la evaluación del EsIA, mencionado que: “...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto...y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, así como también, charlas de inducción arqueológica para todo el persona que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las actividades de excavación (ampliación de calzada), desarraigue o desmonte, construcción de cajones pluviales, drenajes, casetas y, su notificación inmediata a esta Dirección... ” (ver foja 51 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0801-2023, recibido el 10 de mayo de 2023, DIAM emite su informe de evaluación del proyecto, donde se indica que: “...alineamiento de carretera, longitud 5.7 km... División Política administrativa: Provincia de Bocas del Toro, distritos de Changuinola y Almirante, corregimientos de La Gloria y Miraflores ...Fuera del SINAP... ” (ver fojas 52 y 53 del expediente administrativo).

Mediante nota SG-SAM-518-23, recibida el 10 de mayo de 2023, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones realizadas en el periódico la Crítica, los días 04 de mayo y 08 de mayo de 2023; y los fijados y desfijados realizado en Municipio de Almirante y Municipio de Changuinola, fijado el 27 de abril de 2023 y desfijado el 05 de mayo de 2023; y fijado el 27 de abril de 2023 y desfijado el 05 de mayo de 2023, respectivamente. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 54 a la 58 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DSH-389-2023, recibido el 11 de mayo de 2023, DSH, remite Informe Técnico-DSH-062-2023, en donde concluye que: “El promotor presentó la información necesaria, no requiere ampliación... ” y emite las siguientes recomendaciones: “...Advertir al promotor que la canalización, desvió, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán considera si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el estudio de impacto ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021... Indicar al promotor que debe respectar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973...La empresa deberá realizar trámite para obtener permiso de uso de agua en la oficina de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente correspondiente. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966... ”, entre otros (ver fojas 59 a la 62 del expediente administrativo).

Mediante nota DRBT-376-23, recibido el 22 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Bocas del Toro, remite su Informe Técnico de Evaluación DEIA-II-F-075-2023 ITI-030, mediante el cual se destacan algunas observaciones, tales como: “...En base a la inspección realizada, se pudo verificar que la descripción de la línea base ambiental del proyecto y las coordenadas de ubicación del proyecto, presentadas en el EsIA, son

precisas y corresponden a las condiciones observadas en campo... ”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 63 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-437-2023**, recibido el 24 de mayo de 2023, **DIFOR**, remite su informe de evaluación del EsIA, donde se indica que “...*Tomando en cuenta estos compendios normativos y el inventario forestal, se registraron un total de 14 individuos en el inventario pie a pie y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la topografía nacional. Además, las afectaciones son puntuales por el tipo de proyecto. Se reportan especies de flora amenazada (vulnerable); sin embargo, en escaso número que son de amplia cobertura nacional... Bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales... ”* (ver fojas 70 a la 73 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-0916-2023**, recibido el 24 de mayo de 2023, **DAPB**, remite su informe de evaluación del EsIA, donde se indica que “...*En la evaluación del estudio no se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada una de las especies de acuerdo a la Resolución No DM-0657- 2016; solo se presentó para la parte de flora... • Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, se solicita se amplíe las medidas de mitigación en cuanto a la fauna; con el objetivo modificar el comportamiento del conductor, otras que modifican el comportamiento de los animales para disminuir las afectaciones de la fauna silvestre antes, durante y posterior a la obra. • Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque; con el fin de lograr disminuir la incidencia de atropellos de especies de vida silvestre. • Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio... ”* (ver fojas 74 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 088-DEPROCA-2023**, recibido el 23 de mayo de 2023, el **IDAAN**, emite sus comentarios a la evaluación del EsIA, en donde indican: “...*No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental... ”* (ver foja 77 y 78 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023**, del 01 de junio de 2023, notificada el 05 de junio de 2023, se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto (ver fojas 79 a la 85 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-673-2023**, recibida el 23 de junio de 2023, el promotor hace entrega de la información solicitada en la primera información aclaratoria (ver fojas de la 86 a la 109 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023 a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023**, y a la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0173-2606-2023** (ver fojas 110 a la 114 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-0085-2023**, recibida el 04 de julio de 2023, **MIVIOT**, emite comentarios a la primera información aclaratoria, donde indica: “...*La primera información aclaratoria contiene (7) puntos con sus respectivas preguntas. En cuanto a nuestra competencia nos referimos al punto No. 5... Cumple con lo requerido ... ”* (ver fojas 115 y 116 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1158-2023**, recibido el 04 de julio de 2023, **DIAM** emite su informe de evaluación del proyecto, donde se indica que: “...*datos puntuales... División Política administrativa: Provincia de Bocas del Toro, distritos de Changuinola y Almirante, corregimientos de La Gloria y Miraflores ...Fuera del SINAP...*” (ver fojas 117 y 118 del expediente administrativo).

Mediante **Nota SA'161'23**, recibido el 06 de julio de 2023, el **MOP** emite informe de los resultados de inspección ambiental realizada con las UAS y MiAMBIENTE, en donde mencionan: “...*Se evidencia la presencia de 4 fuentes hídricas en el trayecto, que conlleva la construcción de cajones pluviales y rehabilitación de un puente. Por lo cual se requiere que se mantenga y se monitoree la calidad de agua durante la intervención de los cauces. Se debe tener un plan de compensación ambiental con la finalidad de minimizar el impacto de remoción de cobertura vegetal, incluyendo la reforestación con plantones de especies nativas. El área presenta pendientes continuas y pronunciadas. Se deberá tener sitios aprobadas para disposición final de material edáfico...*” (ver fojas 119 a la 120 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-538-2023**, recibida 10 de julio de 2023, **DSH**, emite informe técnico No. DSH-111-2023, con base a la primera información aclaratoria, donde indica: “...*El promotor presentó la información necesaria. RECOMENDACIONES: Advertir al promotor que la canalización, desvió, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán considerados si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el estudio de impacto ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021... Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973... La empresa deberá realizar tramitar para obtener permiso de uso de agua en la oficina de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente correspondiente. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966...*” (ver fojas 121 a la 124 del expediente administrativo).

Las UAS del **MOP**, **SINAPROC**, el **MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ALMIRANTE** y el **MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que la **Dirección Regional de MIAMBIENTE de Bocas del Toro**, si remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la **Dirección Regional de MIAMBIENTE de Bocas del Toro**, no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria del EsIA. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...*en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para el área del proyecto está conformada por formaciones sedimentarias del periodo terciario caracterizada por una litología integrada por lutitas, limolitas, areniscas, conglomerado y piroclásticos que forma parte del grupo geológico **Senosri - Uscari** de la Formación **Senosri - Uscari (TO-SEus)** (página 44 del EsIA).

Respecto a la **Topografía**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, según el mapa de pendientes de Panamá se presentan pendientes que van desde 4° – 15° (moderadamente inclinadas) hasta 16° – 30° (fuertemente inclinadas). (página 46 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, por el proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de tres (3) cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina) y reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco) (página 48 del EsIA). Además, se contempla la instalación de tuberías de hormigón de diámetro de 0.90 metros, en el drenaje natural temporal identificado como Quebrada Sin nombre (fojas 106 y 107 del expediente administrativo).

En cuanto al Estudio Hidrológico, el resultado del análisis hidrológico, se menciona que “... para los cajones pluviales por el Método Racional a través del Cuadro 1, con información del cálculo del caudal con período de retorno de 10, 50 años y 100 años, en donde se muestra de forma ordenada la información requerida para el cálculo del caudal y datos de la cuenca. *Utilizar la información brindada en este informe para el diseño, revisión y proyección de obras de drenajes transversales mayores y menores asegurando así el continuo paso del caudal en los distintos cauces. [...] Tal como recomienda el Ministerio de Obras Públicas de Panamá en los 'liegos de Cargos del presente proyecto, se utilizaron los períodos de retorno de 50 años y 100 años para el cálculo de los caudales máximos en los cajones y puentes, respectivamente. * Se utilizó el coeficiente de escorrentía 0.85 recomendado en el Pliego de Cargos para este proyecto, a fin de asegurar el correcto cálculo de los caudales máximos del proyecto.”. (páginas 400 a 421 del EsIA).

De acuerdo a la **calidad de las aguas superficiales**, en el EsIA se señala, Para determinar la calidad de agua se realizaron análisis de cuatro (4) muestras de agua superficial para determinar los siguientes parámetros: coliformes fecales, coliformes totales, turbiedad, sólidos totales, oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno, conductividad eléctrica. Informe de Análisis de calidad de agua en las quebradas sin nombre”), Quebrada Silvina y Quebrada Junco, (páginas 48, 361 a 372 del EsIA). Además, se aportó reporte de muestreo y análisis de agua superficial de la Quebrada sin nombre 2K+600, en el cual los resultados obtenidos para los parámetros de coliformes fecales, demanda bioquímica de oxígeno, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales y turbiedad, están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008 (fojas 91 a 97 del expediente administrativo).

Respecto a la **Calidad de aire**, de acuerdo al EsIA, para el proyecto se identifican las siguientes fuentes de emisiones de material particulado y gases, emitidas por las actividades a desarrollarse: Tránsito vehicular, emisión de contaminantes por efecto de la combustión en el motor y polvo levantado por la circulación. Actividades realizadas por los trabajadores, tales como excavaciones. Movimientos de tierra, donde se hará uso de maquinaria pesada. De acuerdo al Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental, el método utilizado corresponde a Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímico, norma aplicable es de la Organización Mundial de la Salud 2005. Se realizaron en tres (3) áreas, monitoreos para identificar los niveles existentes. El parámetro monitoreado fue: material particulado (páginas 51, 388 a 396 del EsIA).

En cuanto al **Ruido Ambiental**, de acuerdo al EsIA, el ruido del lugar es tolerable, no representa riesgo para la salud, ni mayor molestia para sus pobladores, pese a tratarse de un área intervenida, sin embargo, para la caracterización acústica del presente estudio, se procedió a realizar medición de ruido ambiental en los puntos seleccionados en turno diurno por un tiempo de una (1) hora por punto. El informe de Ensayo de Ruido Ambiental, el cual el método utilizado fue ISO 1996-2007- Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental-Parte 2: Determinación de los niveles

de Ruido Ambiental. Instrumento utilizado fue un Sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT1 serie 6554. (páginas 52, 373 a 387 del EsIA)

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, de acuerdo al EsIA, se describen las características de la vegetación existente, así como la descripción de la fauna presente en el área en donde se desarrollará el proyecto.

En cuanto a la **flora** y de acuerdo al EsIA, como metodología utilizada se realizó rrecorrido del área del proyecto, durante esta actividad se levantó la información de la vegetación, es decir, que se identificaron las especies vegetales que se encontraban dentro de la denominada sección típica de los caminos. Se tomaron fotografías y se anotaron las características de la vegetación. Identificación dentro de las especies reportadas u observadas en el área, que se encuentren dentro de la resolución DM-0657-2016. Elaborar el informe, agrupando las especies por división, familias, hábito de crecimiento, entre otros. En la Tabla 11, se presenta el listado de las especies identificadas, su nombre común, la utilidad y el hábito de crecimiento. (páginas 53 a 58 del EsIA).

Para el **inventario Forestal**, la metodología comprendió lo siguiente, recorrer en su totalidad el área del proyecto, para identificar el tipo de inventario (muestreo o pie a pie). Una vez identificado el tipo de inventario se procedió a establecer las parcelas (si aplica), levantando información dasométricas básica (DAP, ht, hc) de todos los individuos que presenten DAP igual o mayor a los 20 cm., para lo cual se utiliza un formulario de campo, el cual permite asignar a cada individuo el nombre vulgar y científico. A nivel de oficina se procede a ingresar los datos en una hoja electrónica (Excel), para procesar la misma y obtener áreas basales, y volúmenes tanto totales como comerciales, a través de una fórmula. En la Tabla 12. Se presenta la lista con los árboles, los cuales se obtuvo la siguiente información, DAP, altura comercial, altura total, área basal, volumen total y el volumen comercial. Páginas 58 a 60 del EsIA).

En relación a las especies que se encuentran en algún tipo de amenaza, tanto a nivel nacional como internacional, en la Tabla 13, se presenta, la categoría en las que se encuentran las especies, tanto bajo la Resolución DM-0657-2016, UICN, CITES. (ver página 60 del EsIA).

En cuanto a la **fauna** y de acuerdo al EsIA, la recolección de información sobre los diferentes grupos se dio de la siguiente manera sobre el trazado propuesto, El sitio se recorrió a pie o en carro todo el proyecto, en busca de los elementos de fauna que pudieran ser afectados por la ejecución del proyecto. Los métodos de muestreos se llevaron a cabo de la siguiente manera: **Peces**: la captura de los peces se realizó con dos atarrayas la cual una consistía para peces pequeños de espacios de 0.5cm. Los muestreos se realizaron desde el margen de la fuente de agua (cuatro quebradas Tabla 14). **Anfibios y reptiles**: muestreados mediante búsqueda generalizada, las cuales se llevaron a cabo durante el día, revisando el terreno, la hojarasca, debajo de piedras, troncos y cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar anfibios y reptiles. Para la identificación de los Anfibios y Reptiles se utilizaron guías de campo de Köhler. **Mamíferos**: se realizaron recorridos a pie durante el día a orilla de la carretera, quebradas y caminos. Durante los recorridos se buscaban los rastros de huellas, heces, pelos y restos óseos que pudieran facilitar el registro de estos animales. Obteniendo como resultado, una riqueza de especies representada por 115 especies de vertebrados silvestres, tres (3) peces, ochenta y seis (86) especies de aves, once (11) anfibios, once (11) reptiles y tres (3) mamíferos. **Anfibios**: estuvo representado por 11 especies, agrupadas en 6 familias (Tabla 15). Las especies más comunes fueron: *Oophaga pumilio*, *Rhinella horribilis*, *Dendropsophus phlebodes*. **Reptiles**: estuvieron representados por 11 especies agrupados en 7 familias. Entre las lagartijas, las más comunes fueron la familia Dactyloidae, Sphaerodactylidae y Corytophanidae (Tabla 15). **Aves**: las aves observadas durante el estudio de impacto ambiental hacen un número total de 86 especies dentro del área del proyecto. Las familias más numerosas fueron la Tyrannidae y la Thraupidae, (Tabla 16). En el área hay algunas especies comunes que fueron el Garrapatero Piquiestriado, Mosquero social, Sotorey castaño, Tangara

azuleja, Gallinazos, entre otras. **Mamíferos:** se registraron cuatro especies de mamíferos en el área del proyecto, el perezoso de dos y tres dedos (*Choloepus hoffmanni* y *Bradypus variegatus*), la zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*) y el armadillo nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*). **Peces y otros organismos acuáticos:** se reportaron dos especies de peces en las fuentes de aguas muestreadas. Estas son la sardina (*Astyanax aeneus*), el chompipe (*Brachyrhaphis cascajalensis*) y una especie de chobeca (*Archocentrus sp.*). La especie más común fue el chompipe (*B. cascajalensis*), del cual se capturaron varios individuos. (páginas 61 a 71 del EsIA).

En cuanto a las especies que se encuentran en algún grado de amenaza, endémica, se menciona en el EsIA que, 13 de las especies registradas están protegidas por las leyes panameñas, los colibríes, tucanes y pericos (Tabla 16). Todos en la categoría de vulnerable (MiAmbiente Resolución N° DM-0657-2016). **Especies Migratorias:** se reportaron 8 especies de aves migratorias, principalmente reinitas y tangaras (Tabla 16*). Tenemos que resaltar que el espacio aéreo de este corregimiento, es parte de un corredor de aves migratorias que viajan entre Sur América y Norte América dos veces al año. Se registran trece especies listadas en los apéndices de CITES II (páginas 70 a 72 del EsIA).

Respecto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, El Plan de Participación Ciudadana consistió en una consulta a la población que forman parte del proyecto. Entre las comunidades encuestadas tenemos: La Gloria, Bella Vista, Galilea y Silvina pertenecientes a los corregimientos de La Gloria y Miraflores, Aplicándose una encuesta para conocer la opinión con respecto al proyecto. Se tomó una muestra representativa escogida de la población dando como resultado una muestra de 90 pero se realizaron 95 encuestas pertenecientes a las comunidades antes mencionada. La encuesta fue aplicada los días 23 y 24 de febrero de 2023. Entre los datos obtenidos de las encuestas, describimos los siguientes:

- El rango de edad de entre los 18-30 años, seguido por los de 31-40; luego los de 41-50 años, vienen los de 51-60 años y por último los de más de 61 años.
- El 53% correspondió al sexo masculino, mientras que el 43% al sexo femenino.
- El nivel de escolaridad, primaria 51%, secundaria 34%, universitaria 7% y el 8% ninguna.
- El 59,0% de la población que reside en las comunidades donde el proyecto tendrá influencia tienen más de 31 años de estar en el área. Entre otros. (páginas 83 a 89, 260 a 359 del EsIA).

En cuanto a **Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, durante la prospección arqueológica se revisaron los márgenes de servidumbre. En el recorrido se observaron alteraciones de cortes, o construcción de los propios caminos y carreteras. **No se detectaron hallazgos culturales** durante la prospección. No obstante, encaso fuesen localizadas evidencias arqueológicas, se debe notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (páginas 89, 90 y 434 a 461 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023**, la siguiente información:

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

1. En el punto **5.4.2 Construcción /ejecución**, pág. 36 del EsIA, se detalla en Tabla 4, la construcción de tres (3) cajones sobre cuerpos de agua superficial. Además, en pág. 37 del EsIA, Tabla 6, se describe la necesidad de ejecutar mantenimiento a puente vehicular existente. No obstante, de acuerdo al mapa adjunto a la revisión realizada por la Dirección de Seguridad

Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-389-2023**, se observa cuerpos de agua superficiales en las cuales no figuran obras en cauce. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Aclarar las obras en cauce a ejecutar sobre los cuerpos de agua superficiales restantes.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación de las obras en cauce sobre los cuerpos de agua restantes
 - c. Presentar línea base del área donde se ubica las obras en cauce a construir.
 - d. Presentar impactos y medidas de mitigación a implementar para la construcción de dichas obras en cauce.
2. En los anexos correspondientes a las encuestas aplicadas a los actores identificados en el área de influencia del proyecto, en págs. 324 y 325 del EsIA, se hace mención a la existencia de tuberías de agua potable cercanas a el área de ejecución del proyecto. No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) no se menciona medidas para evitar la afectación de estas. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a. Identificar en el alineamiento del camino a rehabilitar la existencia de tuberías o sistemas de distribución de agua potable a las comunidades.
 - b. Presentar impactos, con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar en caso de afectación a estos sistemas de distribución.
3. En el punto **6.4 Topografía**, pág. 46 del EsIA, se menciona: “*...Este proyecto se desarrolla sobre caminos existentes con topografía predominantemente ondulada, con algunos sectores con pendientes altamente pronunciadas...*”. Donde en los puntos **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones** y **6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, pág. 52 del EsIA, se describe que para esta zona se cataloga como “muy alta” y “moderada”, respectivamente, y considerando que el punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 24 del EsIA, se hace referencia a Excavación (excavación no clasificada-corte para ampliación de calzada), se le solicita:
- a. Aclarar si el promotor contempla movimiento de tierras de importancia para la ampliación de calzada o rehabilitación del camino.
 - b. Detallar los metros cúbicos estimados de movimiento para corte o relleno.
 - c. Presentar medidas de mitigación a implementar por la topografía pronuncia que posee el área del proyecto con relación a los movimientos de tierra a ejecutar.
4. En el punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 38 del EsIA, se menciona “*... -Enrocado para protección de comunidad en la Gloria 1k+770.*”. Sin embargo, no se describe como se llevará a cabo dicha actividad. Por lo que se solicita:
- a. Describir en qué consistirá la construcción del enrocado y la metodología o método utilizado para el mismo.
 - b. Presentar mapa o plano donde se detalle la obra a construir.
5. En el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, pág. 43 del EsIA, se menciona lo siguiente “*El proyecto es de infraestructura vial, por ende, es de dominio público del Estado, por lo tanto, no habrá cambio de uso de suelo y la realización del proyecto está en concordancia con el uso de suelo.*”; sin embargo, no se presenta certificación de la servidumbre vial; además el MIVIOT a través de su nota N° **14.1204-043-2023**, indica que “*...contar con la presentación de la Certificación de la Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.*” Por lo que se solicita:
- a. Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
6. En el punto **5.7.1 Sólidos**, pág. 41 del EsIA, menciona lo siguiente “*... se destinarán estratégicamente áreas de acopio temporal debidamente señalizadas, para su fácil recolección*

y posterior disposición final en el vertedero más cercano.”; sin embargo, en el EsIA, no se detallan cuál o cuáles serán los sitios de acopio temporal, o si se requerirá utilizar áreas complementarias (campamentos, botaderos, entre otras.). Por lo que se solicita:

- a. Indicar si el alcance del EsIA, contempla obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras).
 - b. De ser afirmativa la respuesta debe presentar
 - i. Coordenadas (UTM Datum de referencia), de las superficies que serán utilizadas como área de campamentos, descripción de línea base de dichas superficies, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes.
 - ii. En caso que estos predios sean de propiedad de terceros (ajenos al promotor), presentar anuencias o autorizaciones (notariadas), copia de cédula (notariada), del propietario. En caso que, el propietario sea persona jurídica, debe presentar en adición a los documentos enlistados previamente, registro público de la persona jurídica.
7. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través de **MEMORANDO-DAPB-M-0916-2023**, remite su Informe Técnico **DAPB-0166-2023**, en la que solicitan lo siguiente:
- a. *No se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada una de las especies de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016; solo se presentó para la parte de flora.*
 - b. *Este estudio contempla dos (2) especies de flora (plantas) que están en condición Vulnerable (VU), Cedrela Odorata (Cedro amargo), Carapa guianensis (Bateo) para la Resolución N° DM-0657-2016 en donde se establece que la población ha sido declarada como tal, por haber quedado reducida numéricamente a un nivel crítico, o cuyo hábitat ha experimentado una modificación, por lo que debemos poner en práctica acciones para conservación de esas especies.*
 - c. *Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, se solicita se amplíe las medidas de mitigación en cuenta a la fauna; con el objetivo modificar el comportamiento del conductor, otras que modifican el comportamiento de los animales para disminuir las afectaciones de la fauna silvestre antes, durante y posterior a la obra.*
 - d. *Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque; con el fin de lograr disminuir la incidencia de atropellos de especies de vida silvestre.*

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de La Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **A los subpuntos (a)**, la cual hacía referencia a aclarar las obras en cauce de los cuerpos de aguas superficiales restantes, el promotor indica lo siguiente “*En el alineamiento del proyecto Rehabilitación Calle La Gloria, Comunidad Silvina, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro no existen fuentes hídricas permanentes, diferentes a las indicadas en el EsIA. No omitimos informar que se realizó gira de campo el día 9 de junio de 2023, evidenciando un drenaje natural temporal, en el cual se contempla la instalación de tuberías de hormigón de diámetro de 0.90 metros.*” (foja 107 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto (b)**, la cual hacía referencia, presentar las coordenadas de ubicación de las obras en cauce, el promotor indica que, “*Las coordenadas de ubicación del drenaje natural temporal identificado, son las siguientes: Quebrada Sin Nombre 1031781 336594*” (foja 106 del expediente administrativo). Dicha coordenada fue

verificada a través del MEMORANDO-DIAM- 1158-2023, en el mapa ilustrativo se indica que la quebrada sin nombre, corresponde a un afluente de la quebrada Junco (fojas 117 y 118 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia a presentar línea base donde se ubicarán las obras, el promotor indica que “... *Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas (permanentes y temporales) donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina), reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco), y la colocación de tubería de hormigón de 0.90 metros de diámetro (Quebrada sin nombre).* En sección de anexos se presenta el informe de resultados obtenidos a la Quebrada sin nombre.” (página 106, 91 a la 97 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (d),** la cual hacía referente a identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar, el promotor indica que “*Los impactos de la actividad correspondiente a Drenajes tubulares (Tubería de hormigón reforzado, Clase III, 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B") fueron debidamente identificados (Tabla 26. Matriz de Importancia ambiental del Proyecto); y las medidas de mitigación se presentaron en el Plan de Manejo Ambiental propuesto (Ficha N° 3, página 110).* (foja 106 del expediente administrativo).

La Dirección de Seguridad Hídrica a través de Informe Técnico No. DSH-111-2023, remite sus comentarios a la respuesta de la primera información aclaratoria, indicando que “*El promotor presentó la información necesaria.*” (fojas 121 a 124 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a identificar si en el alineamiento del camino a rehabilitar, existen tuberías o sistemas de distribución de agua potable, el promotor indica que, “*Las tuberías existentes no se encuentran en el área de servidumbre (camino), las mismas se encuentran paralelas al alineamiento existente, por lo que no se prevé la afectación de las mismas. En sección de anexos adjuntamos imágenes de las tuberías expuestas en predios ajenos o privados fuera de la servidumbre.*” (fojas 106 y 89 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a identificar los impactos ambientales y sociales con su respectiva valorización y medidas, el promotor indica que “*No aplica.*” (ver foja 105 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia a aclarar si se contempla movimientos de tierra de importancia, el promotor responde que “*... no contempla movimiento de tierras de importancia para la ampliación de calzada o rehabilitación del camino existente.*” (foja 105 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia a los metros cúbicos estimados del movimiento de corte y relleno, el promotor indica que “*De acuerdo a la información suministrada en el Pliego de Cargos de la obra, se estima que la actividad de excavación no clasificada - corte es de 2,768.5 m³.*” (fojas 105 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia a presentar en las medidas de mitigación a implementar, el promotor hace referencia a que “*Las medidas de mitigación se presentaron en el Plan de Manejo Ambiental propuesto (Ficha N° 4, página 111).*” (foja 105 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, el cual hacía referencia a describir la construcción del enrrocado y la metodología utilizado para el mismo, el promotor, indica lo siguiente “*La construcción del enrrocado para protección de comunidad en la Gloria 1k+770 consiste en la colocación por medio mecánico de un pedraplén en conformidad razonable con los alineamientos, pendientes y secciones transversales que indique el ingeniero residente del MOP. Las piedras deberán ser resistentes a la interperie, duraderas y surtidas en una amplitud de tamaños bien balanceada. La metodología de construcción consiste en colocar piedras planas por medio mecánico, estableciendo las piedras de mayor tamaño en la parte inferior, evitando los huecos lo más posible...*” (fojas 105 y 104 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, el cual hacía referencia a presentar plano o mapa donde se detalle la obra, el promotor indica lo siguiente “*En sección de anexos se presenta mapa solicitado.*” (fojas 104 y 90 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a presentar la certificación de servidumbre vial por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el promotor indica que, “*En sección de anexos se presenta Nota: 14-1800-OT-189-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relativa a la certificación de servidumbre vial del proyecto.*” (ver fojas 104 y 88 a 86 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a si el alcance del EsIA, contempla las obras complementarias, el promotor indica que, “*El estudio de Impacto ambiental presentando no incluye obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras). En caso de ser requeridas, el Promotor en conjunto con la empresa contratista deberá identificar las áreas para estas actividades y presentar las herramientas de gestión ambiental que correspondan.*” (foja 104 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluye en el Informe Técnico que para la consideración en la resolución que el alcance del presente EsIA no contempla obras complementarias como botaderos, oficinas y campamentos.
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a ser afirmativa el acápite anterior, presentar distintos puntos, el promotor indica que “*No aplica.*” (fojas 104 y 103 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a que no se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada especie, el promotor indica que “*A continuación, se presenta cuadro con listado de especies de fauna amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016. Cuadro 1. Listado de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción...*” (foja 103 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia a las especies de flora que se encuentran en condición de Vulnerable, el promotor indica que “*... una tendrá que ser removida (Bateo), por encontrarse en el área de servidumbre; es común en estos lugares encontrar especies cultivadas de manera no planificada. A continuación, mencionaremos algunas acciones a tomar: 1. De encontrar alguna de las dos*

especies a nivel de brizal, se tomará en cuenta en el plan de rescate a presentar al Ministerio de Ambiente, para proceder a su respectivo rescate y posterior reubicación. 2. Contemplar en el plan de reforestación a presentar (previa evaluación y/o aprobación del Ministerio de Ambiente), la incorporación de estas dos especies a compensar, teniendo en cuenta que ambas son meliaceas y que en sistemas puros son susceptibles al ataque de insectos y por ende a enfermedades.” (foja102 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia en ampliar las medidas de mitigación en cuanto a la fauna, el promotor indica que “*Efectivamente fueron reconocidas especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, específicamente aves y anfibios. En el caso particular de los anfibios se describió (página 66) que fueron comunes en algunos sitios... A continuación, se describe las medidas de mitigación en cuanto a la fauna (ampliación de la Ficha N° 7 Fauna):*

 - Crear conciencia entre los trabajadores del proyecto, brindándole charlas sobre la protección a la fauna silvestre y las leyes que regulan su conservación.*
 - Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades específicamente dentro del alineamiento propuesto.*
 - Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, al Ministerio de Ambiente.*”, entre otras (fojas 101 y 102 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (d),** la cual hacía referencia a contemplar los pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque, el promotor indica que “*... no propone pasos de fauna toda vez que el proyecto pretendido consiste en mejorar la estructura de los caminos existentes, es decir que no hay afectación a la conectividad de bosques.*” (foja 101 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados, en donde se incluya las siguientes actividades:
 - El monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las actividades de excavación (ampliación de calzada), desarraigue o desmonte, construcción de cajones pluviales, drenajes, casetas y, su notificación inmediata a esta Dirección.
- c. Contar, previo inicio de obras, con los permisos de obra en cauce, aprobados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “*Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*” e incluir la resolución de aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles,

una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.

- e. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- f. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de las quebradas (descritas en el EsIA) presentes en el alineamiento del proyecto, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y una vez culminada esta fase e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007 *“Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”*.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, *“Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”* y DGNTI-COPANIT-45-2000, *“Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”*. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 20 de enero de 2004, *“Por el cual se determina los niveles de Ruido, para las áreas residenciales e industriales”*.
- k. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo lo establecido en la ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código sanitario.
- l. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, *“Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”*, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que *“Reglamenta el Uso de las Aguas”*, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que *“Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”*.
- o. Responsabilizar al PROMOTOR del Proyecto y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la

construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- p. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), dando fiel cumplimiento ha dicho Manual.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar las obras, de los puentes vehiculares (específicamente los cálculos hidráulicos y planos del cajón pluvial, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.
- r. Emplear metodologías y técnicas eficientes que eviten la alteración al caudal, calidad de las aguas y componentes biológicos que albergan los cuerpos de agua que se ubican dentro del alineamiento del proyecto, para todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto.
- s. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 34, por el cual se aprueba la "*Política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción*".
- u. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez culminada esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- x. Advertir al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973.

- y. Advertir al promotor que el alcance del presente EsIA no contempla obras complementarias como botaderos, oficinas y campamentos.
- z. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

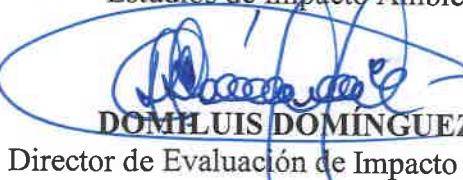
- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.



KAREN SALAZAR
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



KYRIA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

124
KC
KS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DSH-538-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


De: **ING. KARIMA LINCE**
Directora Nacional de Seguridad Hídrica, Encargada

Asunto: **Respuesta a la Primera aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II a desarrollarse en el corregimiento y provincia de Bocas del Toro."**

Fecha: 5 de julio del 2023



Dando respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023**, Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."** CATEGORÍA II, presentado por el Ministerio de Obras Pública (MOP), Expediente DEIA-II-F-075-2023.

Atentamente,


KL/EH/DS

Adjunto: Informe Técnico No. DSH-111-2023.



INFORME TÉCNICO No. DSH-111-2023

“Respuesta a la Primera aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.” CATEGORÍA II a desarrollarse en el corregimiento y provincia de Bocas del Toro.”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.” CATEGORÍA II
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP).
Fecha del Informe:	4 /7/23
Ubicación del proyecto:	Distrito y corregimiento de Bocas del Toro
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Insular- distrito y corregimiento de Bocas del Toro

OBJETIVO

Evaluar la primera ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.” CATEGORÍA II dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el punto 5.4.2. Construcción / ejecución, pág. 36 del EsIA, se detalla en la Tabla 4, la construcción de tres (3) cajones sobre cuerpos de agua superficial. Además, en pág. 37 del EsIA, Tabla 6, se describe la necesidad de ejecutar mantenimiento a puente vehicular existente. No obstante, de acuerdo al mapa adjunto a la revisión realizada por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del MEMORANDO DSH-389-2023, se observa cuerpos de agua superficiales en las cuales no figuran obras en cauce. Por lo antes descrito se le solicita:

a) Aclarar, las obras en cauce a ejecutar sobre los cuerpos de agua superficiales

R//. En el alineamiento del proyecto Rehabilitación Calle La Gloria, Comunidad Silvina, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro no existen fuentes hídricas permanentes, diferentes a las indicadas en el EsIA.

..... se realizó gira de campo el día 9 de junio de 2023, evidenciando un drenaje natural temporal, en el cual se contempla la instalación de tuberías de hormigón de diámetro de 0.90 metros.

b. Presentar coordenadas de ubicación de las obras en cauce sobre los cuerpos

R//. Las coordenadas de ubicación del drenaje natural temporal identificado, son las siguientes:

Coordenadas DATUM WGS		
Identificación del Cauce	Norte	Este
Quebrada Sin Nombre	1031781	336594

c. Presentar línea base del área donde se ubica las obras en cauce a construir

R//. El proyecto se localiza dentro de la Cuenca N° 91 (Río Changuinola). El área de drenaje total de la cuenca es de 3,202 km², hasta la desembocadura al mar. El río Changuinola es el principal afluente de la cuenca y tiene una longitud de 110 km. Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas (permanentes y temporales) donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina), reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco), y la colocación de tubería de hormigón de 0.90 metros de diámetro (Quebrada sin nombre).

d. Identificar impactos y medidas de mitigación a implementar para la construcción de dichas obras en cauce.

R//. Los impactos de la actividad correspondiente a Drenajes tubulares (Tubería de hormigón reforzado, Clase III, 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B") fueron debidamente identificados (Tabla 26. Matriz de Importancia ambiental del Proyecto); y las medidas de mitigación se presentaron en el Plan de Manejo Ambiental propuesto (Ficha N° 3, página 110).

ANALISIS TÉCNICO

- Previo al inicio de la obra en cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro. Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Debe ser tomado en cuenta las propiedades del suelo como la permeabilidad y la capacidad de retención del agua las cuales van a cambiar por la pavimentación de calles. Esto aumentará la escorrentía pluvial y debe ser tomado en consideración.

CONCLUSIONES

El promotor presentó la información necesaria.

RECOMENDACIONES



1. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
2. Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973 “Que reglamenta las servidumbres en materia de agua”.
3. La empresa deberá realizar tramitar para obtener Permiso de uso de agua en la oficina de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.

Elaborado por:


Diorah M. Santamaría L.
Técnica del Depto. de Recursos Hídricos.

Visto Bueno


Emet Herrera
Jefa del Depto. de Recursos Hídricos.



David, 24 de mayo del 2023.
Nota SA'161'23

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE – BOCAS DEL TORO
E.S. D.



REF: "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."
ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL, REALIZADA EL 11 DE MAYO DEL 2023.

Ingeniero Villarreal:

Se presentan los resultados de inspección ambiental realizada al proyecto de referencia por parte del Ing. Abdiel Ramírez.

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Fecha de la inspección: 11 de mayo del 2023

Hora de inicio: 10:00 a.m.

Reciba los resultados de la inspección ambiental como UAS, realizada junto a MIAMBIENTE para el proceso de evaluación del EsIA del proyecto en referencia.

1. Se evidencio la presencia de 4 fuentes hídricas en el trayecto, que conllevan la construcción de cajones pluviales y rehabilitación de un puente. Por lo cual se requiere que se mantenga y se monitoree la calidad de agua durante la intervención de los cauces.
2. Se debe tener un plan de compensación ambiental con la finalidad de minimizar el impacto de remoción de cobertura vegetación, incluyendo la reforestación con plantones de especies nativas.
3. El área presenta pendientes continuas y pronunciadas. Se deberá tener sitios aprobados para disposición final de material edáfico, producto de los cortes y acondicionamiento de la terracería.
4. En la reunión final estuvieron presente la representante de corregimiento, el suplente, el consultor ambiental del EsIA, representante de la contratista, MIVIOT, Otras instituciones y parte de la comunidad.

La ejecución del proyecto es viable, se recomienda seguir las medidas de mitigación del EsIA y normas aplicables. Sin más comentarios.



COMPENDIO FOTOGRÁFICO

1. Fuentes hídricas presentes en el camino



2. Vegetación y presencia de cobertura forestal a los extremos del camino



3. Caminos con pendientes pronunciadas



4. Reunión con la comunidad al final de la inspección



De usted Atentamente,


ING. RAMIRO MARTÍNEZ
 Jefe de la Sección Ambiental-Chiriquí.
 Bocas del Toro y Veraguas



 c.c

Ing. Ibrain Valderrama- Secretario General MOP
 Archivos



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1158 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 03 de julio de 2023



En atención al memorando DEEIA-0448-2606-2023, donde se solicita anexar las coordenadas a la cartografía ya generada correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Coordenada de Quebarada	Datos Puntuales
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distritos: Changuinola, Almirante Corregimientos: La Gloria, Miraflores
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	FUERA del SINAP.

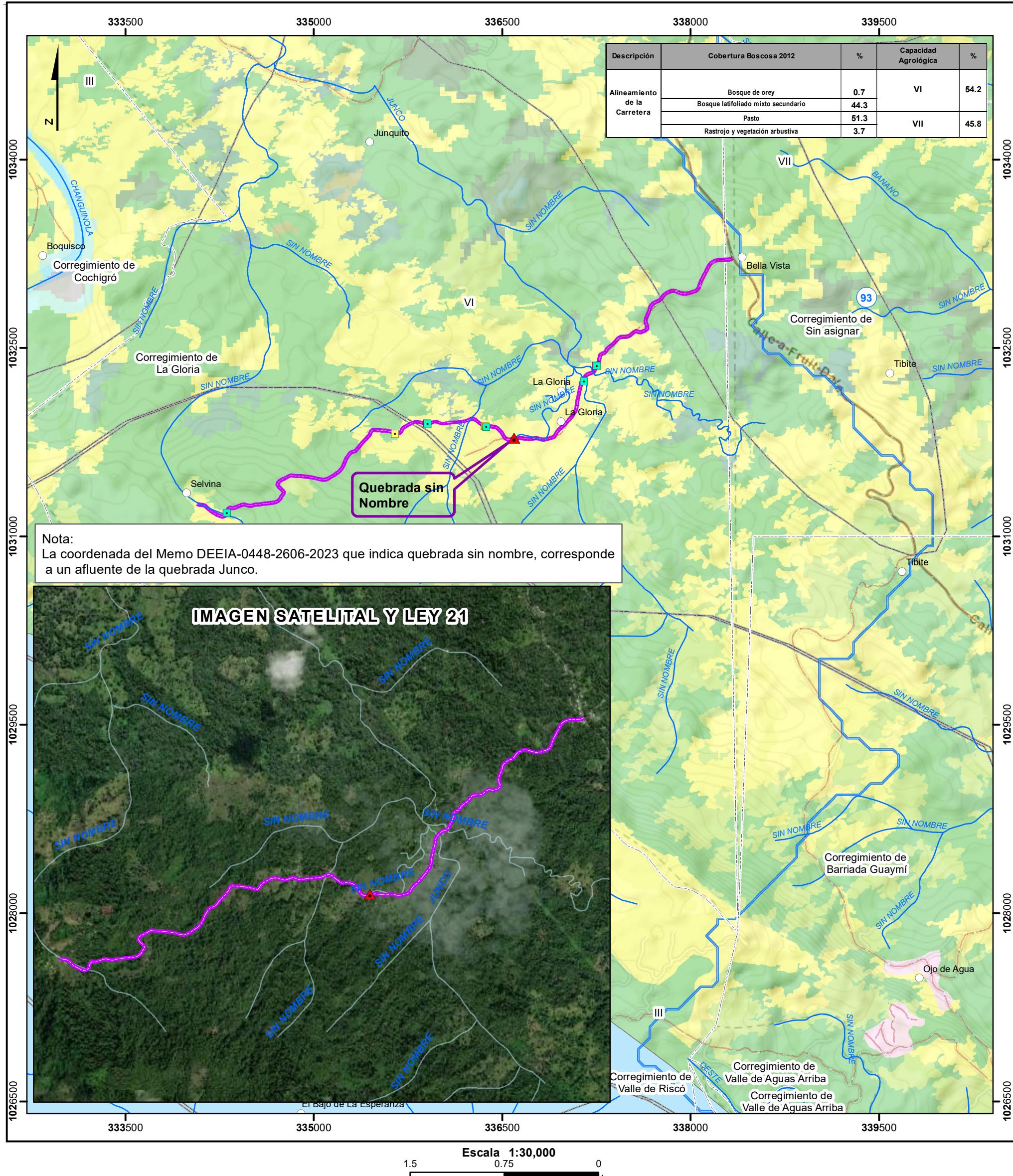
Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/el/ym
CC: Departamento de Geomática





PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITOS DE CHANGUINOLA, ALMIRANTE
CORREGIMIENTOS DE LA GLORIA, MIRAFLORES,
ESTUDIO CAT.II, "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA".



Leyenda:

- Quebrada sin Nombre
- Lugares Poblados
- Cajones
- Muestreo, Qda. Junco
- Muestreo, Qda. Sin nombre 1
- Muestreo, Qda. Sin nombre 2
- Muestreo, Qda. Sin nombre 3
- Drenaje_50k
- Red Vial
- Alineamiento
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 Clases

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva

Capacidad Agropecuaria

- VI: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- VII: No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Nota:

- El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca 91 Río Changuinola.
- El Alineamiento se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática
Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia
- Memorando- DEEIA-0448-2606-2023
Seguimiento de DEEIA-0282-2504-2023.

KS.

116

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Nota No. 14.1204-0085-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0173-2606-2023, adjuntando informe de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. “REHABILITACIÓN CALLE DE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, Expediente DEIA-II-F-075-2023.

Atentamente,


ARQ. LOURDES de LORÉ
Directora de Investigación Territorial

Adjunto: lo indicado

LdeL/zdeh

Panamá, 30 de junio de 2023

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saulo J</i>
Fecha:	<i>04/07/2023</i>
Hora:	<i>10:19 am</i>



115

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**. Expediente DEIA-II-F-075-2023 solicitado conforme a nota DEEIA-DEIA-0173-2606.2023.

La primera información aclaratoria contiene siete (7) puntos con sus respectivas preguntas. En cuanto a nuestra competencia nos referiremos al punto No. 5, en relación a las otras y sus respuestas no tenemos comentarios al respecto.

5. En el punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo, pág. 43 del EsIA, se menciona lo siguiente “El proyecto es de infraestructura vial, por ende, es de dominio público del Estado, por lo tanto, no habrá cambio de uso de suelo y la realización del proyecto está en concordancia con el uso de suelo”. Sin embargo, no se presenta certificación de la servidumbre vial; además el MIVIOT a través de su nota N° 14.1204-043-2023, indica que “... contar con la presentación de la Certificación de la Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.” Por lo que solicita:

- a. Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial
R/. En sección de anexos se presenta Nota: 14-1800-OT-189-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relativa a la certificación de servidumbre vial del proyecto.

Cumple con lo requerido. En los anexos se adjunta la Nota No. 14-1800-OT-189-2023 del 8 de junio de 2023, emitida por el Miviot, Regional de Chiriquí.

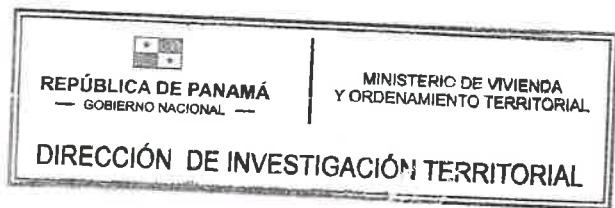
Aurora H. Sánchez
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial

28 de junio de 2023.

Lourdes de Loré
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



MGTRA EN C. AMBIENTALES
C. ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08 *



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 26 de junio de 2023



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023, le solicitamos anexar las coordenadas adjuntas y generar en una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/kc/ks
CRS

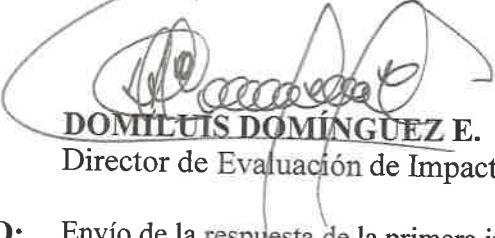


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023

PARA: JOSE VICTORÍA
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA

FECHA: 26 de junio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/kc/ks
jps

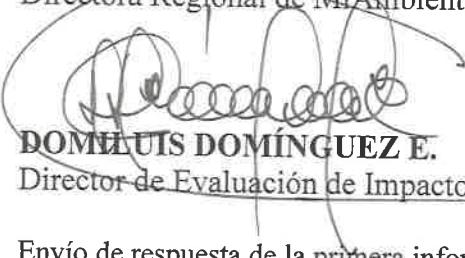
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023

PARA: **DARLENYS VILLAREAL**
Directora Regional de Mi Ambiente Bocas del Toro

DE: 
DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta de la primera información aclaratoria al EsIA

FECHA: 26 de junio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/kc/ks
CKS

Maylin
27/08/2023
10:35



DEEIA-F-012 versión 2.0

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0448-2606-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora Encargada de Seguridad Hídrica

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la respuesta de la primera información aclaratoria al DEIA

FECHA: 26 de junio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

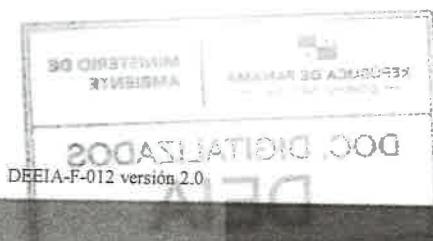
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/kc/ks



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0173-2606-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc / ks


MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 176-E
Fecha: 26/06/2023
Recibido por: Juliana



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



109
KS

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

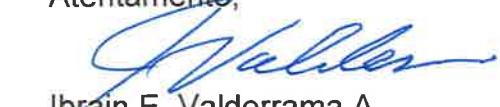
Panamá, 16 de junio de 2023
SG-SAM- 673-2023

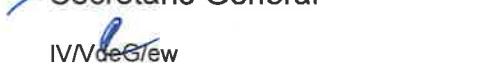
Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: **DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.** a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro, en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, perteneciente a los distritos de Changuinola y Almirante.

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General


IV/VieGew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



16/06/2023
09:21:15
D.E.P.A.

AMBIENTE
ESTATE


Gómez

108

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA II

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 DEIA-AC-0108-0106-2023
 23/06/2023

Envío
 Díaz

“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

CONSULTOR AMBIENTAL: ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ. IAR -057-99/ Act. 2021.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DEIA -DEEIA-AC-0108-0106-2023 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro; que consiste en las siguientes preguntas:

1. En el punto **5.4.2. Construcción / ejecución**, pág. 36 del EsIA, se detalla en la Tabla 4, la construcción de tres (3) cajones sobre cuerpos de agua superficial. Además, en pág. 37 del EsIA, Tabla 6, se describe la necesidad de ejecutar mantenimiento a puente vehicular existente. No obstante, de acuerdo al mapa adjunto a la revisión realizada por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del MEMORANDO DSH-389-2023, se observa cuerpos de agua superficiales en las cuales no figuran obras en cauce. Por lo antes descrito se le solicita:
 - a. Aclarar, las obras en cauce a ejecutar sobre los cuerpos de agua superficiales restantes.

R//. En el alineamiento del proyecto **Rehabilitación Calle La Gloria, Comunidad Silvina, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro** no existen fuentes hídricas permanentes, diferentes a las indicadas en el EsIA.

No omitimos informar que se realizó gira de campo el día 9 de junio de 2023, evidenciando un drenaje natural temporal, en el cual se contempla la instalación de tuberías de hormigón de diámetro de 0.90 metros.

Cabe resaltar que fue posible la recolección de muestra de agua por parte del personal del laboratorio Envirolab, S.A.; por lo cual se presenta en sección de anexos el informe de resultados obtenidos.

- b. Presentar coordenadas de ubicación de las obras en cauce sobre los cuerpos de agua restantes.

R//. Las coordenadas de ubicación del drenaje natural temporal identificado, son las siguientes:

Identificación del Cauce	Coordenadas DATUM WGS-84	
	Norte	Este
Quebrada Sin Nombre	1031781	336594

- c. Presentar línea base del área donde se ubica las obras en cauce a construir

R//. El proyecto se localiza dentro de la Cuenca N° 91 (Río Changuinola). El área de drenaje total de la cuenca es de 3,202 km², hasta la desembocadura al mar. El río Changuinola es el principal afluente de la cuenca y tiene una longitud de 110 km.

Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas (permanentes y temporales) donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina), reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco), y la colocación de tubería de hormigón de 0.90 metros de diámetro (Quebrada sin nombre).

En sección de anexos se presenta el informe de resultados obtenidos a la Quebrada sin nombre.

- d. Identificar impactos y medidas de mitigación a implementar para la construcción de dichas obras en cauce.

R//. Los impactos de la actividad correspondiente a **Drenajes tubulares** (Tubería de hormigón reforzado, Clase III, 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B") fueron debidamente identificados (**Tabla 26. Matriz de Importancia ambiental del Proyecto**); y las medidas de mitigación se presentaron en el Plan de Manejo Ambiental propuesto (Ficha N° 3, página 110).

2. En los anexos correspondientes a las encuestas aplicadas a los actores identificados en el área de influencia del proyecto, en págs... 324 y 325 del EsIA, se hace mención a la existencia de tuberías de agua potable cercanas al área de ejecución del proyecto. No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) no se menciona medidas para evitar la afectación de estas. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a. Identificar en el alineamiento del camino a rehabilitar la existencia de tuberías o sistemas de distribución de agua potable a las comunidades.

R//. Las tuberías existentes no se encuentran en el área de servidumbre (camino), las mismas se encuentran paralelas al alineamiento existente, por lo que no se prevé la afectación de las mismas. En sección de anexos adjuntamos imágenes de las tuberías expuestas en predios ajenos o privados fuera de la servidumbre.

- b. Identificar impactos ambientales y sociales, con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar en caso de afectación a estos sistemas de distribución.

R//. No aplica.

3. En el punto **6.4 Topografía**, pág. 46 del EsIA, se menciona: “... *Este proyecto se desarrolla sobre caminos existentes con topografía predominantemente ondulada, con algunos sectores con pendientes altamente pronunciadas...*”. Donde en los puntos **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones** y **6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, pág. 52 del EsIA, se describe que para esta zona se cataloga como “muy alta” y “moderada”, respectivamente, y considerando que el punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 24 del EsIA, se hace referencia a Excavación (excavación no clasificada-corte para ampliación de calzada), se le solicita:

- a. Aclarar si el promotor contempla movimiento de tierras de importancia para la ampliación de calzada o rehabilitación del camino.

R//. Se aclara que el promotor no contempla movimiento de tierras de importancia para la ampliación de calzada o rehabilitación del camino existente.

- b. Detallar los metros cúbicos estimados de movimiento para corte o relleno.

R//. De acuerdo a la información suministrada en el Pliego de Cargos de la obra, se estima que la actividad de excavación no clasificada - corte es de 2,768.5 m³.

- c. Presentar medidas de mitigación a implementar por la topografía pronunciada que posee el área del proyecto con relación a los movimientos de tierra a ejecutar.

R//. Las medidas de mitigación se presentaron en el Plan de Manejo Ambiental propuesto (Ficha N° 4, página 111).

4. En el punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 38 del EsIA, se menciona “...Enrocado para protección de comunidad en la Gloria 1k+700”. Sin embargo, no se describe como se llevará a cabo dicha actividad. Por lo que se solicita:
- a. Describir en qué consistirá la construcción del enrocado y la metodología o método utilizado para el mismo.

R//. La construcción del enrocado para protección de comunidad en la Gloria 1k+770 consiste en la colocación por medio mecánico de un pedraplén en conformidad razonable con los alineamientos, pendientes y secciones transversales que indique el ingeniero residente del MOP. Las piedras deberán ser resistentes a la interperie, duraderas y surtidas en una amplitud de tamaños bien balanceada. La metodología de construcción consiste en colocar piedras planas por medio mecánico, estableciendo las piedras de mayor tamaño en la parte inferior, evitando los huecos lo más posible. Los trozos de piedras que sean de menor tamaño deberán utilizarse para acuñar sólidamente las piedras más grandes en sus sitios y también para

rellenar sólidamente los huecos entre las piedras grandes al ser colocadas en el pedraplén. La cara expuesta de la masa de piedra deberá quedar razonablemente uniforme, sin resaltos mayores de 0.30 m.

- b. Presentar mapa o plano donde se detalle la obra a construir

R//. En sección de anexos se presenta mapa solicitado.

5. En el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, pág. 43 del EsIA, se menciona lo siguiente “El proyecto es de infraestructura vial, por ende, es de dominio público del Estado, por lo tanto, no habrá cambio de uso de suelo y la realización del proyecto está en concordancia con el uso de suelo”. Sin embargo, no se presenta certificación de la servidumbre vial; además el MIVIOT a través de su nota N° 14.1204-043-2023, indica que “... contar con la presentación de la Certificación de la Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.” Por lo que solicita:

- a. Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial

R//. En sección de anexos se presenta Nota: 14-1800-OT-189-2023 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relativa a la certificación de servidumbre vial del proyecto.

6. En el punto **5.7.1 Sólidos**, pág. 41 del EsIA, menciona lo siguiente “...se destinarán estratégicamente áreas de acopio temporal debidamente señalizadas, para su fácil recolección y posterior disposición final en el vertedero más cercano”. Sin embargo, en el EsIA, no se detallan cuál o cuáles serán los sitios de acopio temporal, o si se requerirá utilizar áreas complementarias (campamentos, botadero, entre otras). Por lo que se solicita.

- a. Indicar si el alcance del EsIA, contempla obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras)

R//. El estudio de Impacto ambiental presentando no incluye obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras). En caso de ser requeridas, el Promotor en conjunto con la empresa contratista deberá identificar las áreas para estas actividades y presentar las herramientas de gestión ambiental que correspondan.

- b. De ser afirmativa la respuesta debe presentar
 - i. Coordenadas (UTM Datum de referencia), de las superficies que serán utilizadas como área de campamentos, descripción de línea base de dichas superficies, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes.

R//. No aplica

- ii. En caso que estos predios sean de propiedad de terceros (ajenos al promotor), presentar anuencias o autorizaciones (notariadas), copia de cedula (notariada), del propietario. En caso que, el propietario sea persona jurídica, debe presentar en adición a los documentos enlistados previamente, registro público de la persona jurídica.

R//. No aplica

7. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través de **MEMORANDO-DAPB-M-0916-2023**, remite su Informe Técnico **DAPB-0166-2023**, en la que solicitan lo siguiente:

- a. **No se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada una de las especies de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016; solo se presentó para la parte de flora.**

R//. A continuación, se presenta cuadro con listado de especies de fauna amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016.

Cuadro 1. Listado de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

Especies	Nombre Científico	Condición nacional
Jacobino Nuquiblanco	<i>Florisuga mellivora</i>	<i>VU</i>
Ermitaño Piquilargo	<i>Phaethornis longirostris</i>	<i>VU</i>
Ermitaño Gorguirayado	<i>Phaethornis striigularis</i>	<i>VU</i>
Hada Coronipúrpura	<i>Heliothryx barroti</i>	<i>VU</i>
Mango Pechiverde	<i>Anthracothorax prevostii</i>	<i>VU</i>
Ninfa Coronada	<i>Thalurania colombica</i>	<i>VU</i>
Amazilia Colirrufa	<i>Amazilia tzacatl</i>	<i>VU</i>
Tucán Gorguiamarillo	<i>Ramphastos ambiguus</i>	<i>VU</i>
Tucán Pico Iris	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	<i>VU</i>
Loro Frentirrojo	<i>Amazona autumnalis</i>	<i>VU</i>
Loro Harinoso	<i>Amazona farinosa</i>	<i>VU</i>
Loro Cabecipardo	<i>Pyrilia haematotis</i>	<i>VU</i>
Loro Cabeciazul	<i>Pionus menstruus</i>	<i>VU</i>

- b. **Este estudio contempla dos (2) especies de flora (plantas) que están en condición Vulnerable (VU), *Cedrela odorata* (Cedro amargo), *Carapa guianensis* (Bateo) para la Resolución N° DM-0657-2016 en donde se establece que la población ha sido declarada como tal, por haber quedado reducida numéricamente a un nivel crítico, o cuyo hábitat ha experimentado una modificación, por lo que debemos poner en práctica acciones para conservación de esas especies.**

R//. De las dos especies citadas, lamentablemente una tendrá que ser removida (Bateo), por encontrarse en el área de servidumbre; es común en estos lugares encontrar especies cultivadas de manera no planificada.

A continuación mencionaremos algunas acciones a tomar:

1. De encontrar alguna de las dos especies a nivel de briznal, se tomara en cuenta en el plan de rescate a presentar al Ministerio de Ambiente, para proceder a su respectivo rescate y posterior reubicación.
2. Contemplar en el plan de reforestación a presentar (previa evaluación y/o aprobación del Ministerio de Ambiente), la incorporación de estas dos especies a compensar, teniendo en cuenta que ambas son meliaceaes y que en sistemas puros son susceptibles al ataque de insectos y por ende a enfermedades.

No se pierda de vista que el cuadro 11, página 54 del EsIA, se citan especies identificadas no solo en el área directa del proyecto, sino también en áreas circunvecinas, lo que ayuda en su momento a tener un panorama claro del sitio, el cual a todas luces se considera un área alterado, en donde predominan áreas pobladas y de potreros con árboles aislados.

c. Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, se solicita se amplié las medidas de mitigación en cuando a la fauna; con el objetivo modificar el comportamiento del conductor, otras que modifican las afectaciones de la fauna silvestre el comportamiento de los animales para antes, durante y posterior a la obra.

R//. Efectivamente fueron reconocidas especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, específicamente aves y anfibios. En el caso particular de los anfibios se describió (página 66) que fueron comunes en algunos sitios, principalmente al inicio del proyecto, en donde contiguo a la servidumbre colinda con áreas de un bosque secundario maduro (que no es necesario intervenir); el resto está prácticamente desprovisto de vegetación y no se encontraron más de estas especies.

A continuación, se describe las medidas de mitigación en cuando a la fauna (ampliación de la Ficha N° 7 Fauna):

- Crear conciencia entre los trabajadores del proyecto, brindándole charlas sobre la protección a la fauna silvestre y las leyes que regulan su conservación.
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades específicamente dentro del alineamiento propuesto.
- Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, al Ministerio de Ambiente.
- Realizar el rescate y reubicación de los ejemplares de especies vulnerables y de baja movilidad, antes de la ejecución del proyecto.

- Seleccionar sitios adecuados para la reubicación de la fauna afectada durante la construcción del proyecto, en coordinación con personal del Ministerio de Ambiente.
 - Realizar el desmonte de manera gradual, avanzando en una dirección que permita el desplazamiento de la fauna fuera de las áreas de trabajo.
 - Realizar los trabajos con maquinaria ruidosa en horarios diurnos y pausados.
 - Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
 - Evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, sirenas, pitos, motores encendidos, etc.
 - Colocar letreros de advertencia de presencia de especies silvestres vulnerables en la zona.
 - Colocación de letreros para la reducción de la velocidad (máx. 30 km/h).
- d. **Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque; con el fin de lograr disminuir la incidencia de atropellos de especies de vida silvestre.**

R//. El promotor no propone pasos de fauna toda vez que el proyecto pretendido consiste en mejorar la estructura de los caminos existentes, es decir que no hay afectación a la conectividad de bosques.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

R//. En el disco compacto (Cd) adjunto se presentan las coordenadas de ubicación del drenaje natural temporal identificado.

FIN DEL DOCUMENTO

ANEXOS

- **Nota 14-1800-OT-189-2023**
- **Reporte de Muestreo y análisis de agua superficial**
- **Mapa de ubicación de enrrocado**
- **Evidencia fotográfica**

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 8 de junio de 2023

Nota: 14-1800-OT-189-2023

Ingeniero
 Lucio Gálvez
Gerente
Lucio Gálvez Ingeniero S.A.
 E. S. M.

Ingeniero Gálvez:

En relación con la solicitud ingresada con No. de Control 180 del 16 de mayo de 2023, en donde solicita las certificaciones de la servidumbre denominada "Calle vía la Gloria Silvina", ubicada en la comunidad Silvina, provincia de Bocas del Toro, tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

PUNTO	DESCRIPCION	D.V.	COORDENADAS		OBSERVACIONES
1	Entrada hacia la comunidad de La Gloria	7.15 m	-	-	Medido de borde de cabezal ambos lados
2	-	5.00 m	338324	1033206	Borde de rodadura
3	-	5.00 m	338077	1033015	Borde de rodadura
4	-	4.70 m	337930	1032937	Borde de rodadura
5	Puente	5.25 m	337261	1032382	1.40 m Acera
6	Entrada al C.S La Gloria	5.10 m	432412.07	922657.41	Borde de rodadura, fin de la calle de asfalto
7	Calle de piedra	4.90 m	337125	1032191	-
8	Calle de piedra	8.40 m	336982	1031872	Cerca a límite de propiedad

9	-	9.75 m	336981	1031873	De cerca a cerca
10	-	10.50 m	336514	1031803	De cerca a cerca
11	Quebrada	6.00 m	336393	1031871	Calle de piedra
12	Calle de piedra	11.50 m	336029	1031900	De cerca a cerca
13	Comunidad de galilea	-	-	-	Camino real
14	Hacia comunidad de Silvina	11.50 m	336027	1031900	No se pudo continuar el recorrido ya que el camino estaba inaccesible

Referencias: *Inspección realizada por la regional del MIVIOT Bocas del Toro, 2023.

Atentamente,

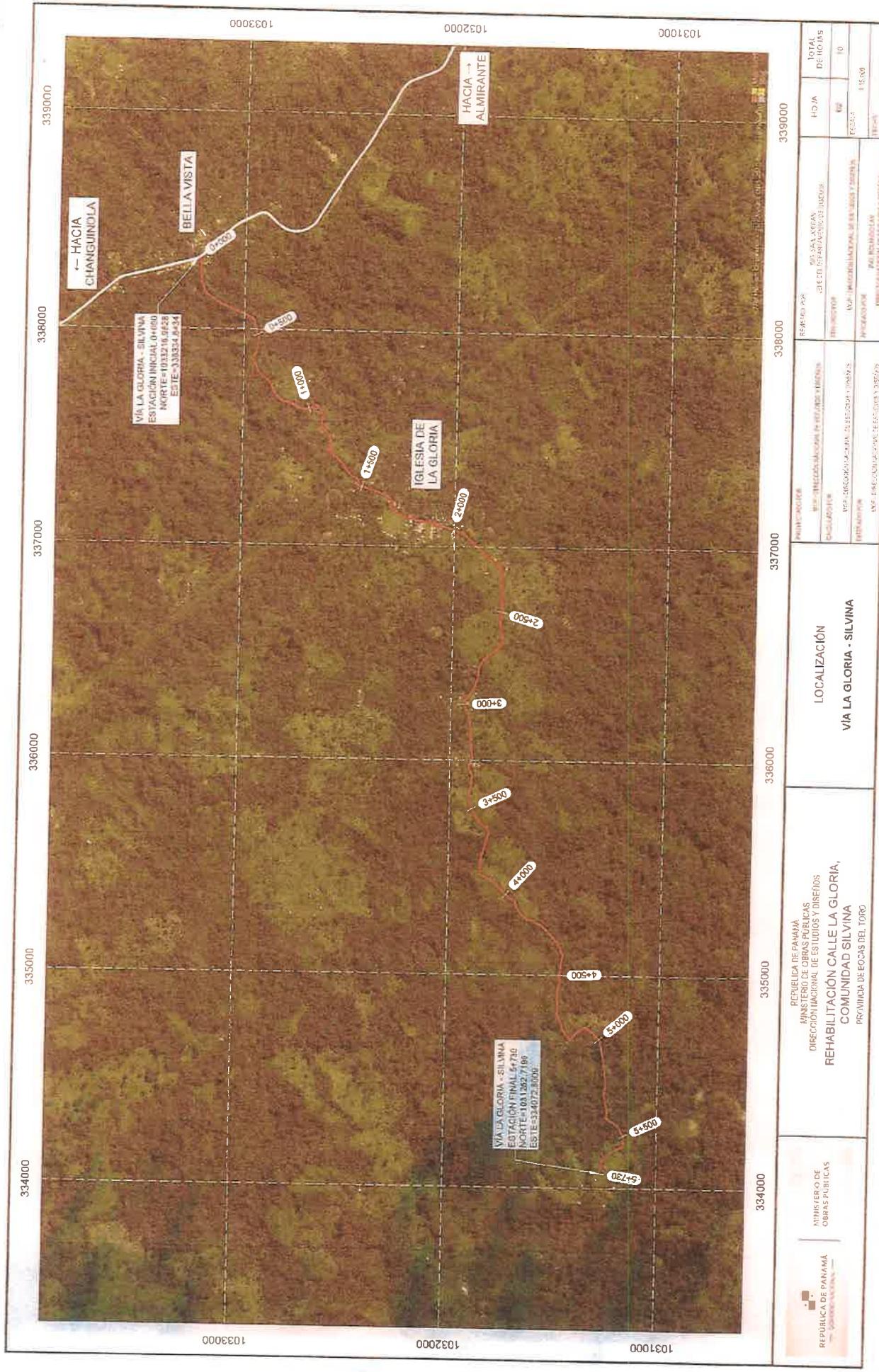
Nathaly Aizpuru
Arq. Nathaly Aizpurúa
Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT-CHIRIQUI

Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2009

c.c. Archivo
na/AB

Alice M. Boulet
Arq. Alice M. Boulet
Jefa del Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT-CHIRIQUI





REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL

REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA Provincia de Bocas del Toro

FECHA DE MUESTREO: 9 de junio de 2023

FECHA DE ANÁLISIS: Del 9 al 19 de junio de 2023

NÚMERO DE INFORME: 2023-CH-050-A089

NÚMERO DE PROPUESTA: 2023-A089-CH-019

REDACTADO POR: Ing. María Puga

REVISADO POR: Lic. Johana Olmos

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN

20/ JUN/2023 9:26 AM

Sayán



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Ekjaer A. Gonzalez O.
C.T. Idoneidad N° 1559



Licda Johana Patricia Olmos L.
QUÍMICA
Cedula: 4-745-1007
Idoneidad N° 0609 Reg. N° 0706

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de análisis de la muestra	4
Sección 4: Conclusiones	4
Sección 5: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Fotografías del muestreo	5
ANEXO 2: Cadena de custodia del muestreo	6

Sección 1: Datos generales de la empresa

Empresa	Rehabilitación Calle La Gloria, Comunidad La silvina
Proyecto	Muestreo y análisis de agua superficial
Dirección	Changuinola, Provincia de bocas del Toro
Contacto	Madja Horna
Fecha de recepción de la muestra	9 de junio de 2023

Sección 2: Método de medición

Norma aplicable	Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
Método	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados
Procedimiento técnico	PT-35 Procedimiento de muestreo de aguas
Condiciones ambientales durante el muestreo	Ver anexo 2 (observaciones)

Sección 3: Resultado de análisis de la muestra

Identificación de la muestra	4891-23
Nombre de la muestra	Quebrada Sin Nombre 2K+600
Coordenadas	17P 336594 UTM 1031781

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceite y grasas	A y G	mg/L	SM 5520 B	< 10,00	(*)	10,00	< 10,00
Coliformes fecales*	CF	NMP/100mL	SM 9222 D	800,00	± 0,02	1,00	< 250,00
Conductividad eléctrica	CE	µS/cm	SM 2510 B	177,00	± 0,60	0,05	N.A.
Demandra bioquímica de oxígeno	DBO ₅	mg/L	SM 5210 B	8,85	± 0,48	2,00	< 3,00
Oxígeno disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	1,75	(*)	2,00	> 7,00
Sólidos suspendidos totales	SST	mg/L	SM 2540 D	250,00	± 1,84	7,00	< 50,00
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	81,30	± 0,14	0,18	< 50,00

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- * Analizado en Sucursal 1
- (*) Indeterminada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.

Sección 4: Conclusiones

- Se realizó el muestreo y análisis de una (1) muestra de agua superficial.
- Para la muestra 4891-23 cinco (5) parámetros analizados, coliformes fecales, demanda bioquímica de oxígeno, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales y turbiedad, están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
César Rovira	Técnico de Campo	4-727-692

ANEXO 1: Fotografías del muestreo



Quebrada sin nombre 2k+600

ANEXO 2: Cadena de custodia del muestreo

— FIN DEL DOCUMENTO —

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

NOMBRE DEL CLIENTE:	<u>Bogotá</u>
PROYECTO:	<u>Muestreo de aguas subterráneas</u>
DIRECCIÓN:	<u>La Alberca a Selvira Almiseré Bocanilla</u>
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	<u>Carlos González</u>

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	pH	TFC	TN [C] ⁻	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [µs/cm]	O.D. [mg/L]	Q [m ³ /día]	Tipo de muestreo	Tipo de receptor	Área receptora	Análisis a realizar			
															A	B	C	Coordenadas (UTM)
1	Ordo Sin Nombre	23-6-9	9:42am	5	-	-	-	177	1.75	-	3	2	-	AP33 65 94 103 178 1	<input checked="" type="checkbox"/> AVG <input type="checkbox"/> HCT <input type="checkbox"/> SAAM <input type="checkbox"/> Cr ⁶⁺ <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> DBO <input type="checkbox"/> DQO <input type="checkbox"/> P-Total <input type="checkbox"/> NO ₃ <input type="checkbox"/> N-NH ₃ <input type="checkbox"/> N-Total <input type="checkbox"/> COT <input type="checkbox"/> Metales <input type="checkbox"/> SO ₄ ²⁻ <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> SDT <input type="checkbox"/> SST <input checked="" type="checkbox"/> Turiedad <input type="checkbox"/> Sulfuros <input type="checkbox"/> Fenol <input type="checkbox"/> Dureza <input type="checkbox"/> Alcalinidad <input checked="" type="checkbox"/> CT <input type="checkbox"/> CF <input type="checkbox"/> E. coli			

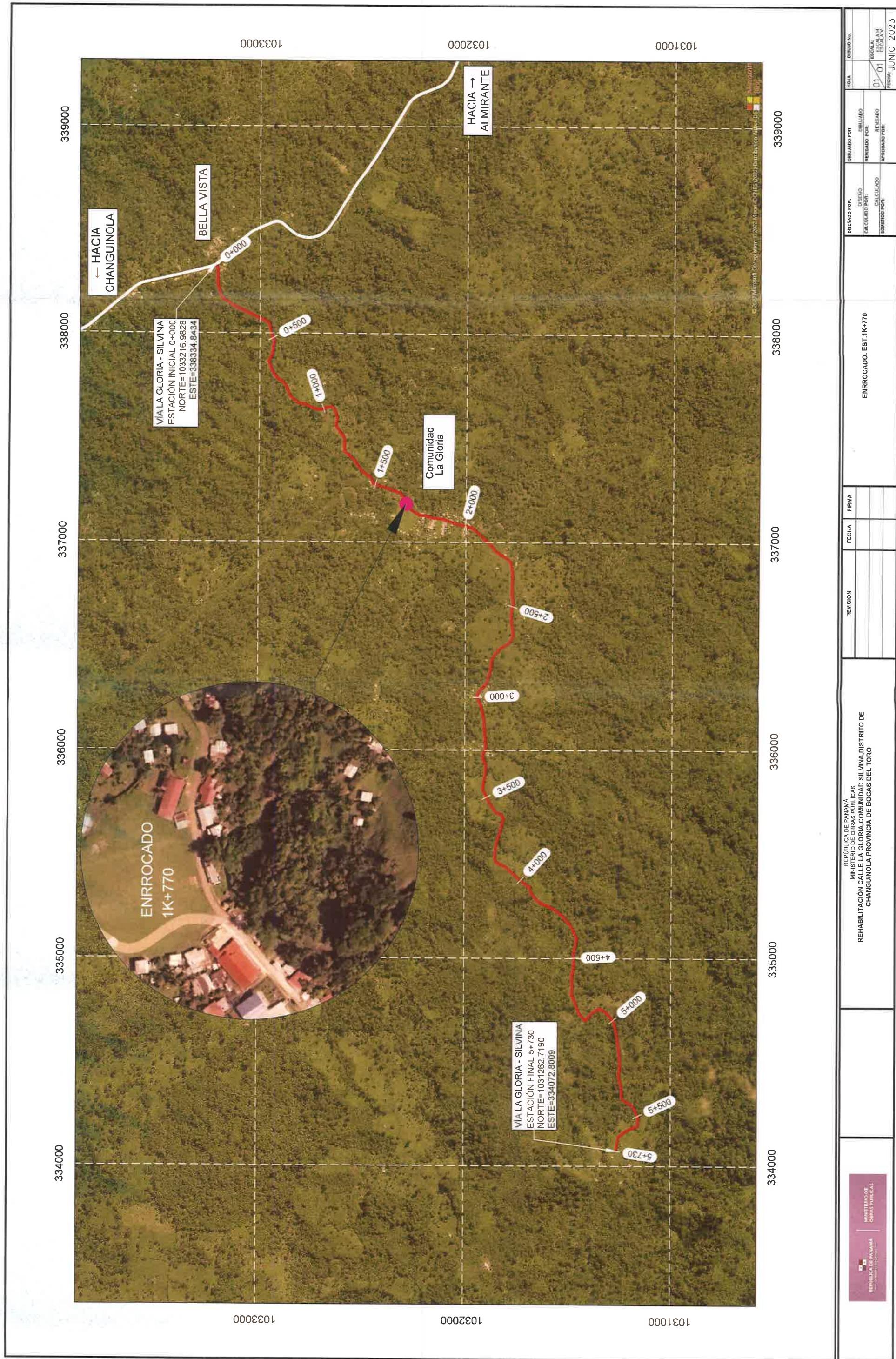
Observaciones: Únicamente se muestro en la vía
Placeron de muestreo no se encontró más cauce en la vía

Entregado por: Luisa Rosario Fecha: 23-6-9 Hora: 4:30 pm N° de plan de muestreo: 4

Recibido por: Sharon Quiles Fecha: 23/6/9 Hora: 4:30 pm Muestreador (firma): Luisa Rosario

Temperatura de preservación de la muestra
 Menor de 6 °C
 Temperatura ambiente

2



Imágenes de las tuberías expuestas en predios ajenos o privados fuera de la servidumbre



Nótese que las tuberías están ubicadas paralelas al alineamiento, fuera de la servidumbre en predios ocupados.

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 8 de junio de 2023

Nota: 14-1800-OT-189-2023

Ingeniero
Lucio Gálvez
Gerente
Lucio Gálvez Ingeniero S.A.
E. S. M.

Ingeniero Gálvez:

En relación con la solicitud ingresada con No. de Control 180 del 16 de mayo de 2023, en donde solicita las certificaciones de la servidumbre denominada "Calle vía la Gloria Silvina", ubicada en la comunidad Silvina, provincia de Bocas del Toro, tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

PUNTO	DESCRIPCION	D.V.	COORDENADAS		OBSERVACIONES
1	Entrada hacia la comunidad de La Gloria	7.15 m	-	-	Medido de borde de cabezal ambos lados
2	-	5.00 m	338324	1033206	Borde de rodadura
3	-	5.00 m	338077	1033015	Borde de rodadura
4	-	4.70 m	337930	1032937	Borde de rodadura
5	Puente	5.25 m	337261	1032382	1.40 m Acera
6	Entrada al C.S La Gloria	5.10 m	432412.07	922657.41	Borde de rodadura, fin de la calle de asfalto
7	Calle de piedra	4.90 m	337125	1032191	-
8	Calle de piedra	8.40 m	336982	1031872	Cerca a límite de propiedad

9		9.75 m	336981	1031873	De cerca a cerca
10		10.50 m	336514	1031803	De cerca a cerca
11	Quebrada	6.00 m	336393	1031871	Calle de piedra
12	Calle de piedra	11.50 m	336029	1031900	De cerca a cerca
13	Comunidad de galilea	-	-	-	Camino real
14	Hacia comunidad de Silvina	11.50 m	336027	1031900	No se pudo continuar el recorrido ya que el camino estaba inaccesible

Referencias: *Inspección realizada por la regional del MIVIOT Bocas del Toro, 2023.

Atentamente,


 Arq. Nathaly Aizpurúa
 Depto. de Ordenamiento Territorial
 MIVIOT-CHIRIQUÍ

Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
 Ley 61 del 23 de octubre del 2009

c.c. Archivo
 na/AB


 Arq. Alice M. Boutet
 Jefa del Depto. de Ordenamiento Territorial
 MIVIOT-CHIRIQUÍ





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023

Ingeniero
RAFAEL SABONGE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Respetado Ingeniero Sabonge:

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0108-0106-2023
Fecha:	05/06/2023
Notificador:	Santiago Alvarado
Notificado:	RAFAEL SABONGE
5-6-2023	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.4.2 Construcción /ejecución**, pág. 36 del EsIA, se detalla en Tabla 4, la construcción de tres (3) cajones sobre cuerpos de agua superficial. Además, en pág. 37 del EsIA, Tabla 6, se describe la necesidad de ejecutar mantenimiento a puente vehicular existente. No obstante, de acuerdo al mapa adjunto a la revisión realizada por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-389-2023**, se observa cuerpos de agua superficiales en las cuales no figuran obras en cauce. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a. Aclarar las obras en cauce a ejecutar sobre los cuerpos de agua superficiales restantes.
 - b. Presentar coordenadas de ubicación de las obras en cauce sobre los cuerpos de agua restantes
 - c. Presentar línea base del área donde se ubica las obras en cauce a construir.
 - d. Identificar impactos y medidas de mitigación a implementar para la construcción de dichas obras en cauce.
2. En los anexos correspondientes a las encuestas aplicadas a los actores identificados en el área de influencia del proyecto, en págs. 324 y 325 del EsIA, se hace mención a la existencia de tuberías de agua potable cercanas a el área de ejecución del proyecto. No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) no se menciona medidas para evitar la afectación de estas. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a. Identificar en el alineamiento del camino a rehabilitar la existencia de tuberías o sistemas de distribución de agua potable a las comunidades.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- b. Identificar impactos ambientales y sociales, con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar en caso de afectación a estos sistemas de distribución.
3. En el punto **6.4 Topografía**, pág. 46 del EsIA, se menciona: “...Este proyecto se desarrolla sobre caminos existentes con topografía predominantemente ondulada, con algunos sectores con pendientes altamente pronunciadas...”. Donde en los puntos **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones** y **6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, pág. 52 del EsIA, se describe que para esta zona se cataloga como “muy alta” y “moderada”, respectivamente, y considerando que el punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 24 del EsIA, se hace referencia a Excavación (excavación no clasificada-corte para ampliación de calzada), se le solicita:
- Aclarar si el promotor contempla movimiento de tierras de importancia para la ampliación de calzada o rehabilitación del camino.
 - Detallar los metros cúbicos estimados de movimiento para corte o relleno.
 - Presentar medidas de mitigación a implementar por la topografía pronunciada que posee el área del proyecto con relación a los movimientos de tierra a ejecutar.
4. En el punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 38 del EsIA, se menciona “... –Enrocado para protección de comunidad en la Gloria 1k+770.”. Sin embargo, no se describe como se llevará a cabo dicha actividad. Por lo que se solicita:
- Describir en que consistirá la construcción del enrocado y la metodología o método utilizado para el mismo.
 - Presentar mapa o plano donde se detalle la obra a construir.
5. En el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, pág. 43 del EsIA, se menciona lo siguiente “El proyecto es de infraestructura vial, por ende, es de dominio público del Estado, por lo tanto, no habrá cambio de uso de suelo y la realización del proyecto está en concordancia con el uso de suelo.”; sin embargo, no se presenta certificación de la servidumbre vial; además el MIVIOT a través de su nota N° **14.1204-043-2023**, indica que “...contar con la presentación de la Certificación de la Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.” Por lo que se solicita:
- Presentar certificación de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
6. En el punto **5.7.1 Sólidos**, pág. 41 del EsIA, menciona lo siguiente “... se destinarán estratégicamente áreas de acopio temporal debidamente señalizadas, para su fácil recolección y posterior disposición final en el vertedero más cercano.”; sin embargo, en el EsIA, no se detallan cuál o cuáles serán los sitios de acopio temporal, o si se requerirá utilizar áreas complementarias (campamentos, botaderos, entre otras.). Por lo que se solicita:
- Indicar si el alcance del EsIA, contempla obras complementarias (oficinas, botadero, campamentos, entre otras).
 - De ser afirmativa la respuesta debe presentar

- i. Coordenadas (UTM Datum de referencia), de las superficies que serán utilizadas como área de campamentos, descripción de línea base de dichas superficies, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes.
 - ii. En caso que estos predios sean de propiedad de terceros (ajenos al promotor), presentar anuencias o autorizaciones (notariadas), copia de cédula (notariada), del propietario. En caso que, el propietario sea persona jurídica, debe presentar en adición a los documentos enlistados previamente, registro público de la persona jurídica.
7. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través de **MEMORANDO-DAPB-M-0916-2023**, remite su Informe Técnico **DAPB-0166-2023**, en la que solicitan lo siguiente:
- a. *No se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada una de las especies de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016; solo se presentó para la parte de flora.*
 - b. *Este estudio contempla dos (2) especies de flora (plantas) que están en condición Vulnerable (VU), Cedrella Odorata (Cedro amargo), Carapa guianensis (Bateo) para la Resolución N° DM-0657-2016 en donde se establece que la población ha sido declarada como tal, por haber quedado reducida numéricamente a un nivel crítico, o cuyo hábitat ha experimentado una modificación, por lo que debemos poner en práctica acciones para conservación de esas especies.*
 - c. *Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, se solicita se amplíe las medidas de mitigación en cuenta a la fauna; con el objetivo modificar el comportamiento del conductor, otras que modifican el comportamiento de los animales para disminuir las afectaciones de la fauna silvestre antes, durante y posterior a la obra.*
 - d. *Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque; con el fin de lograr disminuir la incidencia de atropellos de especies de vida silvestre.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental.
ACP/MDG/kc/ks
mly VS



Albrook, Calle Broberg, Edificio 204
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 202
(De 20 de Octubre de 2021)



“Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales”.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

RECIBIDO
Por: Soyeris
Fecha: 05/06/2023
Hora: 8:45am

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 “Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

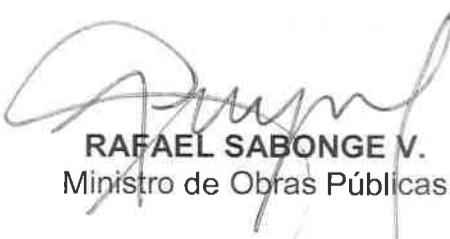
TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
 Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/éM

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 8 de Mayo 2023





Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Gabriela Ilesa Yáñez Sánchez
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Gabriela Yáñez
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Alfonso Fernández
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Alfonso Fernández
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
 de Hoy Veinte (20) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Ariel Antonio Ballesteros Ola
 el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Ariel Antonio Ballesteros Ola
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Tres y Cuarenta (3:40) Tarde
 de Hoy Veintinueve (29) Octubre
 de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Erick Martínez
 La parte Notificada
Erick Martínez
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
 de Hoy _____ ()
 de Dos Mil _____ (20 ____)
 Notifico a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
 La parte Notificada
 El funcionario que Notifica



Panamá, 5 de mayo de 2023
Nota No. 088 DEPROCA-2023

KYC
Jotero
15/05/2023 11:01 AM

Licenciada

DEIA
AMBIENTE

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0101-2504-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado-"**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con él **número de expediente DEIA-II-F-075-2023**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



Nota No. 088-DEPROCA-2023

Panamá, 5 de mayo de 2023

Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, en referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0101-2504-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con él número de expediente **DEIA-IIF-075-2023**.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-0916-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 12 de mayo de 2023.

Control No. 0857

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0282-2504-2023**, remitimos el informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores y distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

JFV/EN/sml

RECEIVED

Por: Velton Dominguez

Fecha: 24-6-23

Hora: 10:35 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO
DAPB-0166-2023

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE BIOLOGICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

76

Proyecto: “REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Ubicación: corregimientos de La Gloria y Miraflores y distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro

No. de Expediente: DEIA-II-F-075-2023

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 12 de mayo de 2023

Luego de la evaluación del proyecto “REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores y distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En la evaluación del estudio no se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada una de las especies de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016; solo se presentó para la parte de flora.
- Este estudio contempla dos (2) especies de flora (plantas) que están en condición Vulnerable (VU), *Cedrela Odorata* (Cedro amargo), *Carapa guianensis* (*Bateo*) para la Resolución N° DM-0657-2016 en donde se establece que la población ha sido declarada como tal, por haber quedado reducida numéricamente a un nivel crítico, o cuyo hábitat ha experimentado una modificación considerable, por lo que debemos poner en práctica acciones para conservación de esas especies.
- En la evaluación de la parte de fauna (animales) se contempla varias especies en condición Vulnerable (VU), *Oophaga pumilio* (Rana fresa veneno de dardo), *Dendrobates auratus* (rana venenosa negro y verde), *Pionus menstruus* (Loro cabeciazul), *Pyrilia haematotis* (Loro cabecipardo), *Amazona farinosa* (Loro harinoso), *Florisuga mellivora*

(Jacobino nuquiblanco), *Phaethornis longirostris* (Ermitaño piquilargo), *Phaethornis striigularis* (Ermitaño gorguirayado), *Heliothryx barroti* (Hada coronipurpura), *Anthracothorax prevostii* (Mango pechiverde), *Thalurania colombica* (Ninfa coronada), *Amazilia tzacatl* (Amazilia colirrufa), *Ramphastos ambiguus* (Tucán gorguiamarillo), *Ramphastos sulfuratus* (Tucán pico iris), *Amazona autumnalis* (Loro frentirrojo).

- Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, se solicita se amplíe las medidas de mitigación en cuando a la fauna; con el objetivo modificar el comportamiento del conductor, otras que modifican el comportamiento de los animales para disminuir las afectaciones de la fauna silvestre antes, durante y posterior a la obra.
- Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque; con el fin de lograr disminuir la incidencia de atropellos de especies de vida silvestre.
- Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio.
- En el caso de ser aprobado el EsIA en mención, se deberá presentar al Departamento de Biodiversidad, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"; para su respectiva evaluación previo al inicio de las obras.

Técnico evaluador:

Susan Marín
Biólogo



DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 437-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor F. Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de mayo de 2023

Jalíne
29/MAY/2023 9:22AM

VS/C
DEIA
AMBIENTE



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEIA-0282-2504-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante. Provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP *JAP*

X

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE Mayo DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”
UBICACIÓN:	Corregimientos de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante. Provincia de Bocas del Toro.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado, **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, tiene una longitud aproximada de 5.73 kilómetros iniciando el mismo en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola y extendiéndose hasta el poblado de la Silvina. Los trabajos a ejecutar tenemos los siguientes: → Limpieza y desagüe o desmonte (Limpieza y desagüe), → Drenajes tubulares (Tubería (hormigón reforzado, Clase III), 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B") → Excavación (Excavación no clasificada (corte para ampliación de calzada) y Limpieza y conformación de cauce) → Canales o cunetas pavimentadas (Cunetas pavimentadas trapezoidales (de base 0.30 cm) y Limpieza de cunetas pavimentadas) → Estructuras de hormigón (Hormigón simple de 210 kg/cm² para cabezales) → Acero de refuerzo (Acero de refuerzo, grado 40 para cabezales) → Material selecto o subbase (Material selecto o subbase (e=0.20m)) → Base de agregados pétreos (Capabase (e=0.15m)) → Riego de imprimación (Riego de imprimación) → Carpeta de hormigón asfáltico (Hormigón asfáltico caliente (2,205 lbs.) (1,000 kgs.) (e=0.05m)) → Barreras de protección o resguardo (Barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, TL4) → Líneas y marcas para el control del tránsito (pintura en frío y pintura termoplástica) (Franjas reflectantes continuas blancas y Franjas reflectantes segmentadas amarillas) → Escarificación y conformación de calzada existente (Escarificación y conformación de calzada 0k+000 a 1k+940 y Conformación de calzada) → Gaviones (Gaviones y Enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770) → Alcantarillas de cajones (Construcción de cajón pluvial (doble) 3.05 x 3.05 (L=10 m.), Construcción de cajón pluvial (doble) 2.44 x 1.83 (L=10 m.) y Construcción de cajón pluvial (doble) 2.44 x 2.44 (L=10 m.) .

Según el Estudio podemos indicar que el proyecto se emplaza dentro de un área rural con bajo crecimiento demográfico, dedicada principalmente para residencias, actividades de ganadería, agricultura y sector servicio; donde las condiciones físicas de la calzada en la actualidad se alterna entre rodadura de pavimento, material selecto y en terreno natural. Este proyecto se desarrolla sobre caminos existentes con topografía predominantemente

ondulada, con algunos sectores con pendientes altamente pronunciadas. El proyecto cuenta con ancho suficiente para los anchos de calzada que se están proyectando. De acuerdo a los datos obtenidos del Mapa de Capacidad Agrológica del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional (PIOTF) para la provincia de Bocas del Toro, podemos observar que el trayecto del camino, se enmarca o sobreponde dentro de dos tipos de suelos (VI y VII).

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, el área de influencia directa está ZONA DE VIDA Bosque húmedo tropical (bh-t) TIPO DE COBERTURA VEGETAL AG 0235-2003 Gramíneas (55.5%), rastrojo en formación (38.0 %), bosque secundario (6.5%). MAPA DE VEGETACIÓN DE PANAMA, ESCALA 1:5000000 MIAMBIENTE, ET AL. 2000. Bosque perennifolio ombrofilo tropical latifoliado de tierras bajas – bastante intervenido. Existen 99 especies de plantas vasculares y 107 especies.

Según el Inventario Forestal las áreas de influencia directa e indirecta del alineamiento del proyecto están caracterizadas por formaciones de gramíneas (hierbas), bosque secundario jóvenes (rastrojo) y área de servidumbre (alto porcentaje de ausencia de vegetación).

Se informa que se realizó un inventario pie a pie de todas aquellas especies arbóreas que se pueden ver afectadas de manera directa, dando un total de 14 individuos. Para tal efecto se tomó como medida todos aquellos árboles a ambos lados que estuvieran dentro de los 7.50 metros partiendo del centro del alineamiento actual. Para efectos de este inventario se realizó un recorrido por todo el alineamiento, caracterizando el hábitat como un área de herbáceas, con árboles aislados y arbustos establecidos a lo largo del alineamiento.

Los árboles inventariado dos son: balsa, guarumo, guaba, bateo, laurel, zapatero, higuerón, sigua, guaba, guabito.

En cuanto a las especies vulnerables están: Carapa guianensis, Cedrela odorata, Cordia alliodora.(Todas como vulnerables. Una exótica Tectona grandis.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y el inventario forestal, se registraron un total de 14 individuos en el inventario pie a pie y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional. Además las afectaciones son puntuales por el tipo de proyecto. Se reportan especies de flora amenazada (vulnerable), sin embargo en escaso número y que son de amplia cobertura nacional

CONCLUSIONES

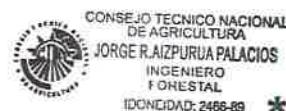
Bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:

Jorge R. Aizpurúa P.

Dirección Forestal

JAP/jap





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 750-0075
Fax 750-0076

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 17 de mayo de 2022.

DRBT-376-23.

XPC

Licenciado.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E. S. D.



Lic. Domínguez:

Por este medio, se envía el informe de campo del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: "**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimientos de la Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Sin otro particular.

Atentamente.



Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm/ya

C.C. Archivo

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
Informe Técnico No. DEIA-II-F-075-2023 ITI-030

Proyecto:	REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO		
Categoría:	II		
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)		
Representante Legal:	Rafael Sabonge Vilar		
Ubicación:	corregimientos de la Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro		
Expediente No.:	DEIA-II-F-075-2023		
Fecha de la inspección:	11 de mayo de 2023		
Fecha del Informe:	15 de mayo de 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Jose Arkel Díaz	Consultor	
	Abdiel Ramirez	Técnico	MOP
	Jesús Miranda	Técnico	MIVIOT
	Carlos González	Técnico	BAGATRAC S.A

I. OBJETIVOS

- Verificar las características de la línea base del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: “REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
- Confirmar las coordenadas de ubicación del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Por medio del memorando DEEIA-0282-2504-2023, se invita a participar en el proceso de evaluación, a la dirección regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.

Se realizó invitación para inspección de campo el día 11 de mayo de 2023, por medio de la nota DRBT-355-2023 del 8 mayo de 2023.

La inspección inició a las 10:00 am y terminó a las 2:00 pm. Se recorrió el total de la longitud y alineamiento del proyecto, aproximadamente 5.73 kilómetros.

La metodología adoptada para la inspección implicó una observación detallada de las características biofísicas del entorno del proyecto. Para asegurar la precisión de la ubicación, las coordenadas del proyecto se exportaron a un receptor de posicionamiento avanzado, capaz de operar con tres sistemas de constelación simultáneamente (GPS, GLONASS, GALILEO), proporcionando una precisión de ubicación con un error inferior a un metro.

III. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOFÍSICO

La topografía del área es predominantemente ondulada con pendientes que varían de moderadas a fuertemente inclinadas. El clima de la zona es tropical oceánico, con altas precipitaciones y temperaturas que oscilan entre 25 y 27 °C.

El proyecto se localiza en la cuenca del Río Changuinola, y se requieren obras de drenaje para manejar los cursos de agua en la zona, debido a que se identificaron un total de cuatro fuentes de agua superficiales entre las comunidades de la Gloria a Galilea y Silvina (Tabla 1).

Tabla 1. Ubicación de cuatro fuentes hídricas superficiales observadas.

ID	UTM X	UTM Y	Descripción
1	336362.50	1031865.80	Entre la comunidad de Gloria y Galilea
2	336606.20	1031772.50	Entre la comunidad de Gloria y Galilea
3	335904.90	1031898.40	Entre la comunidad de Galilea y Silvina
4	334284.70	1031198.70	Entre la comunidad de Galilea y Silvina

Nota: Sistema de referencia: WGS84/UTM zona 17.

Por ser una zona rural, la calidad del aire en la zona es buena y el nivel de ruido es bajo.

La vía del proyecto presenta diferentes estados de mantenimiento y materiales en su superficie a lo largo de su recorrido. El tramo inicial hasta La Gloria cuenta con una superficie asfaltada que facilita el tránsito, sin embargo, es importante destacar que la vía es angosta y presenta curvas cerradas y puntos ciegos que requieren precaución al transitar.

Desde La Gloria hasta Galilea, la vía se encuentra en un estado más básico, con una superficie de material selecto o grava. Esto puede dificultar el tránsito de vehículos que no cuentan con tracción en las cuatro ruedas.

El último tramo, desde Galilea hasta Silvina, no cuenta con una superficie de material selecto, lo que puede resultar en condiciones de tránsito desafiantes especialmente en época de lluvias.

El área de influencia directa del proyecto muestra un uso del suelo diversificado, reflejando las variadas actividades económicas que caracterizan la zona. Predominan las actividades agropecuarias y ganaderas, junto con sistemas agroforestales y silvopastoriles, que integran sistemas de cultivo de cacao (*Theobroma cacao*) y musáceas como el banano combinado con especies forestales como cedro (*Cedrela odorata*) y Laurel (*Cordia alliodora*) ver figura 1.

Figura 1. Sistemas de producción agropecuaria en el área de influencia directa del proyecto



Sistema silvopastoril



Sistema Agroforestales

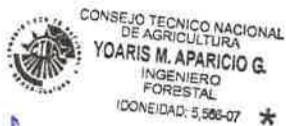


Potreros

IV. CONCLUSIONES

- En base a la inspección realizada, se pudo verificar que la descripción de la línea base ambiental del proyecto y las coordenadas de ubicación del proyecto, presentadas en el EsIA, son precisas y corresponden a las condiciones observadas en campo.

Elaborado por:



Yoaris Aparicio
ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador
Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Revisado por:

Genesis Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

Darienys Villarreal
INC. DARIENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Rdo:
Monteagudo
5/15/2023

Ingeniera
YESICA ROMERO
Municipio de la Alcaldía de Changuinola
E.S.D.

Respetada Alcaldesa Romero:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ ~~1c~~ / ks



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0355

www.mambojive.com.br

DEEIA-E-013, versión 2.0



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Alcalde
DERICK ECHEVERRÍA
Municipio de la Alcaldía de Almirante
E.S.D.

Rdo:
5/5/2023
12:40 pm
Montejo DC

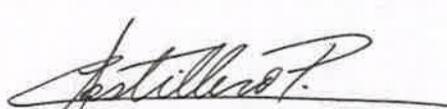
Respetado Alcalde Echeverría:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc / ks




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEEIA-F-013 versión 2.0

DISTRITO DE ALMIRANTE
ALCALDÍA DE ALMIRANTE
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

FIRMA: Ana Romero

FECHA: 9-5-23 HORA: 11:15

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-389-2023

PL
KS

Para: **ING. MARÍA GUADALUPE DE GRACIA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

De: **ING. KARIMA LINCE**
Directora Nacional de Seguridad Hídrica, Encargada



Asunto: **Aporte de la Dirección de Seguridad Hídrica al E.I.A. Categoría II del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO". CATEGORÍA II**, ubicado en el corregimiento de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Fecha: 9 de mayo del 2023

Dando respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023**, con fecha del 25 de abril de 2023, sobre Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO" presentado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Expediente DEIA-II-F-075-2023.

Atentamente,


KL/EH/DS

Adjunto: Informe Técnico No.062-2023.



INFORME TÉCNICO No. DSH-062-2023

"EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP).
Fecha del Informe:	5 /5/23
Ubicación del proyecto:	Distrito y corregimiento de Bocas del Toro
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Insular- distrito y corregimiento de Bocas del Toro

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este estudio corresponde al proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO." CATEGORÍA II, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP). El proyecto tiene una longitud aproximada de 5.73 kilómetros iniciando el mismo en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola y extendiéndose hasta el poblado de la Silvina.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el E.I.A., presentado por la empresa hace mención de algunas obras en cauce que se van a realizar en fuentes superficiales para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas donde se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina) y reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco).

2.4. Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.

-intervención de cursos de agua donde se ha construido con anterioridad una obra de estructura (puente vehicular)... (pag.10).

5.6.1. Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).

- Agua:Para el caso de control de polvo, se solicitarán los permisos de uso temporal de agua ante la Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. (pag.40).

ANALISIS TÉCNICO

- Previo al inicio de la obra en cauce, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro. Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- Debe ser tomado en cuenta las propiedades del suelo como la permeabilidad y la capacidad de retención del agua las cuales van a cambiar por la pavimentación de calles. Esto aumentará la escorrentía pluvial y debe ser tomado en consideración.

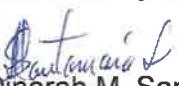
CONCLUSIONES

El promotor presentó la información necesaria, no requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

1. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
2. Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973 "Que reglamenta las servidumbres en materia de agua".
3. La empresa deberá realizar tramitar para obtener Permiso de uso de agua en la oficina de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.

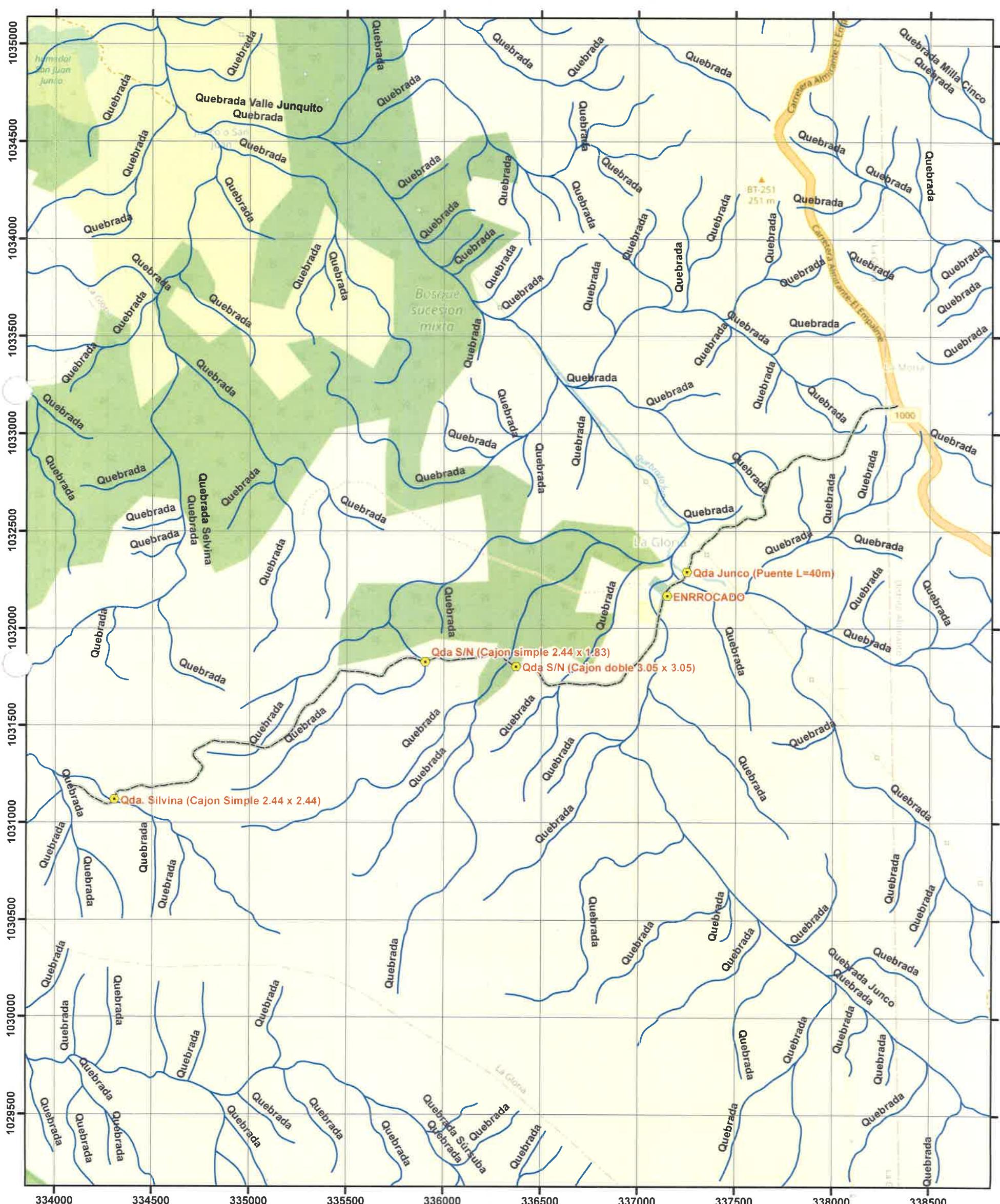
Elaborado por:


Dinorah M. Santamaría L.
Técnica del Depto. de Recursos Hídricos.

Visto Bueno


Emet Herrera
Jefa del Depto. de Recursos Hídricos.





Localización Regional



Escala 1:20,000

0 250 500
Metros

UTM
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Cajones
- Calle-La-Gloria
- Drenaje 25k

Panamá, 09 de mayo de 2023
SG-SAM-518-23

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de La Alcaldía de Changuinola (Fijado el 27 de abril de 2023 y Desfijado el 05 de mayo de 2023).
- fijado y desfijado del Municipio de Almirante (Fijado el 27 de abril de 2023 y Desfijado el 05 de mayo de 2023).
- Publicaciones del diario o periódico nacional Crítica Libre (Primera Publicación el 04 de mayo de 2023 y última Publicación 08 de mayo de 2023).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **"REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.** a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro, en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, perteneciente a los distritos de Changuinola y Almirante.

Se adjunta la información indicada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

RECIBIDO

Por:	Por Luis
Fecha:	10/5/23
Hora:	3:34 pm

Todos los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso.

De fija
27/4/23
2:49 pm
por: Carolin Amith



De desfija
5/5/23
1:50 pm
por: Carolin Amith



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados desde la primera publicación o difusión del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
3. SECTOR: Industria de la Construcción.
4. LOCALIZACIÓN: comunidades de La Gloria, Bella Vista y Silvina, corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.
5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consta de una longitud aproximada de 5.73 kilómetros. En donde contempla los trabajos siguientes: Limpieza y desraigue o desmonte, excavación no clasificada, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas trapezoidales, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito, escarificación y conformación de calzada, gaviones y enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770, cajón pluvial (doble), limpieza de alcantarilla de tubo o cajón, tragantes, cordón-cuneta, construcción de caseta para buses tipo rural (Est. 5k+731) y mantenimiento de caseta para buses tipo rural (Est. 1k+940).

6. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido.
- Activación de procesos erosivos y alteración de la calidad del suelo.
- Afectación de la calidad de agua superficial.
- Aumento de desechos sólidos y efluentes líquidos.

Impactos Positivos:

- Aumento de opciones de empleo.
- Dinamización de la economía local.
- Mejoramiento de las condiciones de la circulación vehicular.

7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- A fin de evitar la generación de polvo, en los frentes de trabajo, y zonas pobladas, deberá regar agua.
- Realizar un correcto mantenimiento a los equipos y maquinarias.
- Prohibir el tránsito, estacionamiento o lavado de maquinaria y/o vehículos en lechos de quebradas/ríos u otro cuerpo de agua.
- Procurar que se construyan o instalen, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Queda estrictamente prohibido el uso del fuego (quemas).
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Mantener el orden y la limpieza en los frentes de obra.
- Contemplar y priorizar la contratación de mano de obra local, en la medida de lo posible, para las diferentes actividades que demande este tipo de proyecto.
- Garantizar un tránsito continuo y fluido en el área del proyecto.
- Notificar oportunamente a la población con respecto a las actividades que se desarrollen (cierre de paños, desvíos y otras afectaciones).
- Restaurar las áreas intervenidas.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional de Changuinola del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso.

De fija
27/4/23
2:49 PM
por: Carolin Mith



De desfijo
5/5/23
1:50 PM
por: Carolin Mith



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados desde la primera publicación o difusión del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
3. SECTOR: Industria de la Construcción.
4. LOCALIZACIÓN: comunidades de La Gloria, Bella Vista y Silvina, corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.
5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consta de una longitud aproximada de 5.73 kilómetros. En donde contempla los trabajos siguientes: Limpieza y desraigue o desmonte, excavación no clasificada, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas trapezoidales, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito, escarificación y conformación de calzada, gaviones y enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770, cajón pluvial (doble), limpieza de alcantarilla de tubo o cajón, tragantes, cordón-cuneta, construcción de caseta para buses tipo rural (Est. 5k+731) y mantenimiento de caseta para buses tipo rural (Est. 1k+940).

6. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido.
- Activación de procesos erosivos y alteración de la calidad del suelo.
- Afectación de la calidad de agua superficial.
- Aumento de desechos sólidos y efluentes líquidos.

Impactos Positivos:

- Aumento de opciones de empleo.
- Dinamización de la economía local.
- Mejoramiento de las condiciones de la circulación vehicular.

7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- A fin de evitar la generación de polvo, en los frentes de trabajo, y zonas pobladas, deberá regar agua.
- Realizar un correcto mantenimiento a los equipos y maquinarias.
- Prohibir el tránsito, estacionamiento o lavado de maquinaria y/o vehículos en lechos de quebradas/ríos u otro cuerpo de agua.
- Procurar que se construyan o instalen, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Queda estrictamente prohibido el uso del fuego (quemas).
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Mantener el orden y la limpieza en los frentes de obra.
- Contemplar y priorizar la contratación de mano de obra local, en la medida de lo posible, para las diferentes actividades que demande este tipo de proyecto.
- Garantizar un tránsito continuo y fluido en el área del proyecto.
- Notificar oportunamente a la población con respecto a las actividades que se desarrollen (cierre de paños, desvíos y otras afectaciones).
- Restaurar las áreas intervenidas.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional de Changuinola del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso.

Fijado:

Fecha: 27-4-2023

Hora: 9:00 am

Firma: Ana S. Román



Desfijado:

Fecha: 5-5-2023

Hora: 10:47 am

Firma: Ana S. Román





JUBILADOS - DE AUTORIDAD-DEL-CANAL de-Panamá, Hagamos-un-estudio, y así sabremos si-tiene alguna-opción de-refinanciar sin-exámenes-médicos, Whatsapp:6765-4290, of 394-8811.



LINDA-COLOMBIANA paísa blanquita con sitio para alquiler solo hombres serios maduros ver amor diana 67734798.

MASAJES DE REFLEXOLOGÍA profesional relación con final feliz estacionamiento discrición caballeros serios, chica madurita 67599980

63234626 GRAN-SEXO-PROMO Koral una colombiana-sexy, juguetona y humeda, buen sexo oral y vaginal desde 15\$.



PATTYPRESTAMOS: JUBILADOS HASTA 85/años sin exámenes médicos, Llámemos Whatsapp 6765-4290, of 394-8811.



PATTYPRESTAMOS: RECIENTE JUBILADO. Le ayudamos con diferentes-opciones a hacer-su-préstamo. No-exámenes-médicos, No-importa-mi-crédito. Whatsapp:6765-4290, of 394-8811.



PATTYPRESTAMOS: RECIENTE JUBILADO, le-ofrezco varias-opciones con-diferentes-bancos y usted-elegir su-préstamo. Su-Asesora amiga Patricia. Whatsapp:6765-4290, of 394-8811.



PATTYPRESTAMOS: RIESGO PROFESIONAL, Capacidad hasta el 75 porciento préstamo Whatsapp 6765-4290, of 394-8811.



AS) tiene
hacemos
a 85 años
médicos,
4-8811.

BIOLOGOS La Comisión Interamericana del Atún Tropical está organizando un curso para preparar observadores científicos. Para más información visita nuestra página web: www.iattc.org click Recursos luego click cursos <https://www.facebook.com/iattc.org/>; https://www.instagram.com/iattc_ciat/; <https://www.linkedin.com/company/iattc/>; https://twitter.com/iattc_ciat

Clasiguía
TU GUÍA DE CLASIFICADOS
#1 EN PANAMÁ
Clasilínea
230-5000

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados desde la primera publicación o difusión del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. SECTOR: Industria de la Construcción.

4. LOCALIZACIÓN: comunidades de La Gloria, Bella Vista y Silvina, corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consta de una longitud aproximada de 5.73 kilómetros. En donde contempla los trabajos siguientes: Limpieza y desraigue o desmonte, excavación no clasificada, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas trapezoidales, riego de impermeabilización, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito, escarificación y conformación de calzada, gaviones y enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770, cajón pluvial (doble), limpieza de alcantarilla de tubo o cajón, tragantes, cordón-cuneta, construcción de caseta para buses tipo rural (Est. 5k+731) y mantenimiento de caseta para buses tipo rural (Est. 1k+940).

6. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido.
- Activación de procesos erosivos y alteración de la calidad del suelo.
- Afectación de la calidad de agua superficial.
- Aumento de desechos sólidos y efluentes líquidos.

Impactos Positivos:

- Aumento de opciones de empleo.
- Dinamización de la economía local.
- Mejoramiento de las condiciones de la circulación vehicular.

7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

- A fin de evitar la generación de polvo, en los frentes de trabajo, y zonas pobladas, deberá regar agua.
- Realizar un correcto mantenimiento a los equipos y maquinarias.
- Prohibir el tránsito, estacionamiento o lavado de maquinaria y/o vehículos en lechos de quebradas/ríos u otro cuerpo de agua.
- Procurar que se construyan o instalen, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Queda estrictamente prohibido el uso del fuego (quemas).
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Mantener el orden y la limpieza en los frentes de obra.
- Contemplar y priorizar la contratación de mano de obra local, en la medida de lo posible, para las diferentes actividades que demande este tipo de proyecto.
- Garantizar un tránsito continuo y fluido en el área del proyecto.
- Notificar oportunamente a la población con respecto a las actividades que se desarrollen (cierre de paños, desvíos y otras afectaciones).
- Restaurar las áreas intervenidas.

8. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional de Changuinola del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso.

AV. 339950

MÁS QUE UN CLASIFICADO

CRÍTICA
Las noticias en buen panameño

TODO LO QUE NECESITAS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados desde la primera publicación o difusión del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3. SECTOR: Industria de la Construcción.

4. LOCALIZACIÓN: comunidades de La Gloria, Bella Vista y Silvina, corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consta de una longitud aproximada de 5.73 kilómetros. En donde contempla los trabajos siguientes: Limpieza y desmalezamiento o desmonte, excavación no clasificada, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas trapezoidales, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito, escarificación y conformación de calzada, gaviones y enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770, cajón pluvial (doble), limpieza de alcantarilla de tubo o cajón, tragantes, cordón-cuneta, construcción de caseta para buses tipo rural (Est. 5k+731) y mantenimiento de caseta para buses tipo rural (Est. 1k+940).

6. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido.
- Activación de procesos erosivos y alteración de la calidad del suelo.
- Afectación de la calidad de agua superficial.
- Aumento de desechos sólidos y efluentes líquidos.

Impactos Positivos:

- Aumento de opciones de empleo.
- Dinamización de la economía local.
- Mejoramiento de las condiciones de la circulación vehicular.

7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- A fin de evitar la generación de polvo, en los frentes de trabajo, y zonas pobladas, deberá regar agua.
- Realizar un correcto mantenimiento a los equipos y maquinarias.
- Prohibir el tránsito, estacionamiento o lavado de maquinaria y/o vehículos en lechos de quebradas/ríos u otro cuerpo de agua.
- Procurar que se construyan o instalen, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Queda estrictamente prohibido el uso del fuego (quemas).
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Mantener el orden y la limpieza en los frentes de obra.
- Contemplar y priorizar la contratación de mano de obra local, en la medida de lo posible, para las diferentes actividades que demande este tipo de proyecto.
- Garantizar un tránsito continuo y fluido en el área del proyecto.
- Notificar oportunamente a la población con respecto a las actividades que se desarrollen (cierre de paños, desvíos y otras afectaciones).
- Restaurar las áreas intervenidas.

8. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional de Changuinola del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso.

AV. 339954

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0801 – 2023

PARA: MARIA GUADALUPE DE GRACIA (a.i.)
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental (a.i.)

DE: ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 09 de Mayo de 2023

53

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Urdiales</i>
Fecha:	10/15/2023
Hora:	11:29a



En atención al memorando DEEIA-0282-2504-2023, se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA", cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Puntos	Cajones, Muestreo, Qda Junco, Muestreo Qda Sin nombre 1, Muestreo Qda Sin nombre 2 y 3
Línea	Alineamiento de Carretera, longitud 5.7 km
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque de Orey, Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva.
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distritos: Changuinola, Almirante Corregimientos: La Gloria, Miraflores
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

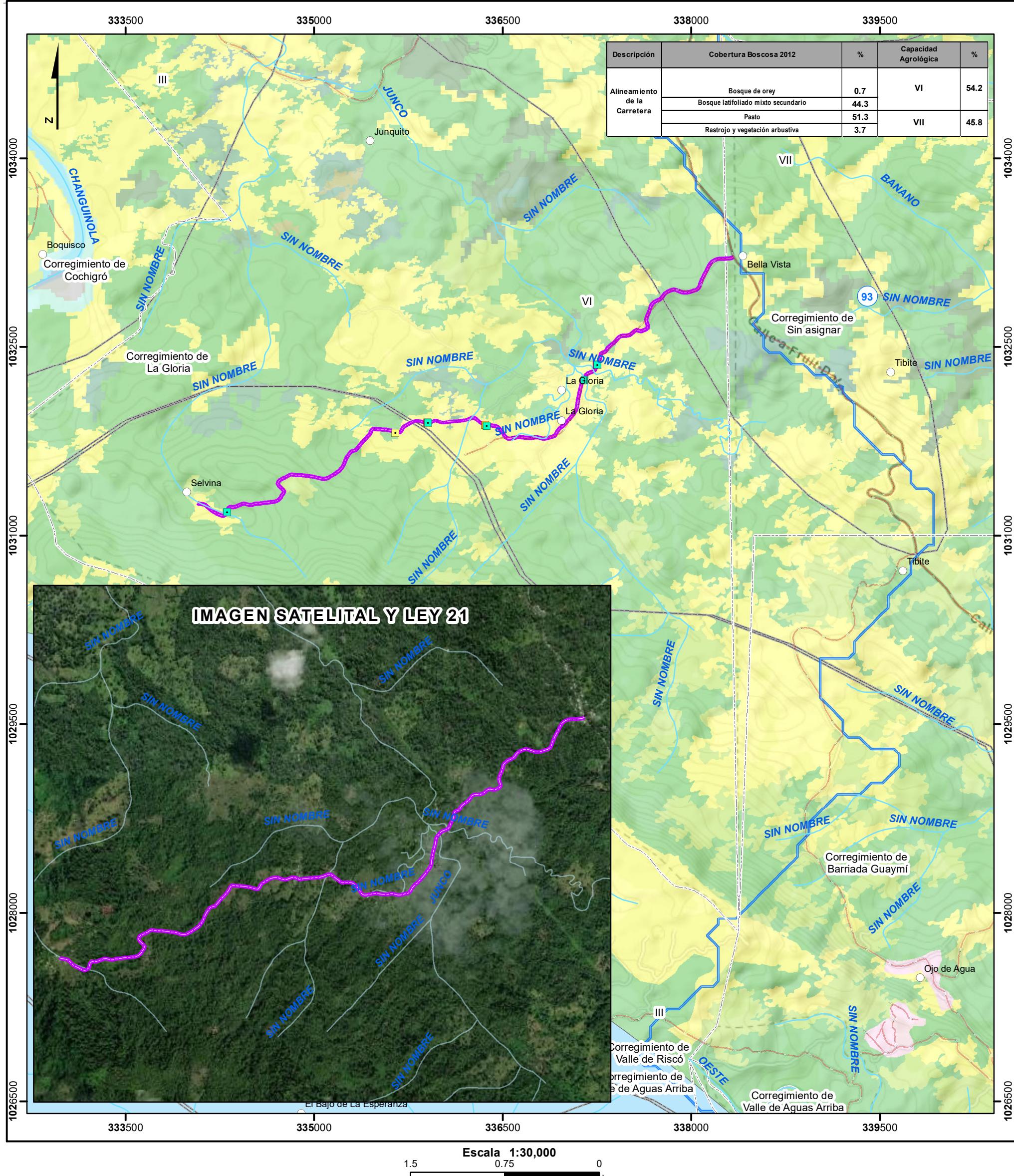
Adj.: Mapa

AODGC/fmlym

CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE BOSCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, ALMIRANTE
CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, MIRAFLORES,
ESTUDIO CAT.II, "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA".



- Lugares Poblados
- Cajones
- Muestreo, Qda. Junco
- Muestreo, Qda. Sin nombre 1
- Muestreo, Qda. Sin nombre 2
- Muestreo, Qda. Sin nombre 3
- Drenaje
- Red Vial
- Alineamiento
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Clases**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva

Capacidad Agropecuaria

- | | |
|-----|---|
| VI | No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas. |
| VII | No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva. |

Nota:

1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. El proyecto se ubica en la cuenca 91 Río Changuinola.
3. El Alineamiento se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0282-2504-2023.



Panamá, 3 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°453-2023

**Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.**

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, N° de expediente DEIA-II-F-075-2023, proyecto a realizarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (prospección superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA “REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” y recomendamos como medida de prevención, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional idóneo) con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, así como también, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras de construcción, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las actividades de excavación (ampliación de calzada), desarraigue o desmonte, construcción de cajones pluviales, drenajes, casetas y, su notificación inmediata a esta Dirección.

Atentamente,

Emette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



Panamá, 2 de mayo de 2023
Nota No. 088 DEPROCA-2023

RECIBIDA
MATERIAL
00/05/2023 9:42:01

HC
KS

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0101-2504-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado-"**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA,**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con él número de expediente **DEIA-II-F-075-2023**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/SS



Nota No. 088-DEPROCA-2023

Panamá, 2 de mayo de 2023

Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, en referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0101-2504-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** con el número de expediente **DEIA-IIF-075-2023**.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

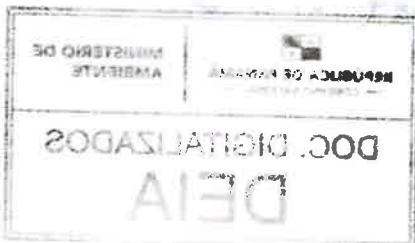
Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

KC
VS

N° 14.1204-043-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 5 de mayo de 2023

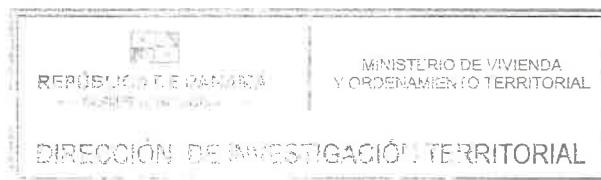
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia</i>
Fecha:	<i>5/5/2023</i>
Hora:	<i>11:04 AM</i>

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS -0092, 0094, 0099, 0100, 0101 - 2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. "Imerso", Expediente DEIA-II-T-062-2023.
2. "Limpieza y nivelación de lote C-11", Expediente DEIA-II-F-070-2023.
3. "Arena central", Expediente DEIA-II-M-063-2023.
4. "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del viaducto vehicular y paso a desnivel con sus accesos a la autopista Panamá-Colón y 4 retornos a nivel sobre la Ave. Boyd Roosevelt (Carr. Transístmica)", Expediente: DEIA-II-F-067-2023.
5. "Rehabilitación calle La Gloria, comunidad Silvina, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro". Expediente: DEIA-II-F-075-2023.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”.
Expediente: DEIA-II-F-075 -2023.
2. **Localización del Proyecto:**
El proyecto se localiza en la provincia de Bocas del Toro, en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, perteneciente a los distritos de Changuinola y Almirante.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Consiste en la rehabilitación de aproximadamente 5.73 kilómetros iniciando en la intersección del área de La Gloria con Almirante-Changuinola y extendiéndose hasta el poblado de la Silvina.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
Limpieza y desarraigue o desmonte, drenajes tubulares, excavación, canales o cunetas pavimentadas, estructuras de hormigón, acero de refuerzo, material selecto o subbase, base de agregados pétreos, riesgo de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barrera de protección, líneas y marcas para control de tránsito, escarificación y conformación de calzada existente, gaviones, alcantarillas, limpieza de alcantarillas, edificaciones
Una vez el contratista entregue la obra, completamente terminada y aceptada por El Estado, la misma pasa a responsabilidad del MOP (Promotor), es cuando se da inicio a la fase de operación y a la vez el período de mantenimiento el cual lo efectuará El Promotor, ya que el contratista sólo realizará la rehabilitación de la Calle La Gloria, comunidad Silvina.
El monto total estimado de la inversión es de B/.2.994.993.13.
5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. MOP
6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
José Arkel Díaz G. IAR 057-99/Act. 2021.
7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**
Existe una gran intervención producto de las actividades antrópicas que registra el uso del suelo (agrícola y pecuario), presencia de elementos permanentes (viviendas, escuelas, centro de salud y puente vehicular), presencia de colinas y planicies, vegetación aislada y/o dentro

del derecho de vía y cauces naturales. En sí, la calidad del paisaje dentro del área es una mezcla entre elementos naturales y antrópicos.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Aumento de emisiones de gases, alteración y/o migración de especies de fauna, incremento de material particulado (polvo), incremento del nivel de presión sonora (ruido), alteración de las aguas superficiales, afectación en la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos y arrastre de sedimentos), alteración de la calidad del suelo (por derrames), alteración y/o migración de especies de fauna, aumento de atropello de fauna, incremento de desechos sólidos y líquido, molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa, afectación a la movilidad peatonal y vehicular, modificación del entorno, reducción de la cobertura vegetal.
- **Impactos positivos:** Mejoramiento de las condiciones de circulación vehicular, dinamización de la economía local, aumento de las opciones de empleo.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

El Plan de Manejo Ambiental se ha basado en ocho componentes: Un plan de mitigación, referido PMA se ha basado en ocho componentes referido PMA se ha basado en ocho componentes. Plan de mitigación, plan de Educación Ambiental, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de Rescate y reubicación de fauna y flora, plan de monitoreo y plan de contingencia y plan de recuperación ambiental, se presenta el cronograma de ejecución.

Plan de Participación Ciudadana: Se efectuó la distribución de fichas informativas y la aplicación al azar de encuestas a la población. A través de la consulta se lograron sugerencias y observaciones tanto de los residentes como de las autoridades locales.

Se presentan "los planes que se llevaran a cabo en el proyecto para reducir los perjuicios ocasionados por el desarrollo del mismo".

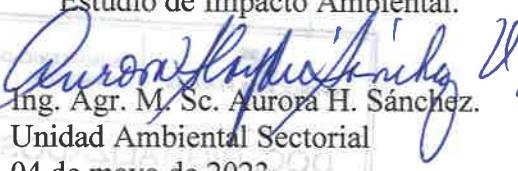
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En cuanto a nuestra competencia, deberá contar con la presentación de la Certificación de la Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del Miviot.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se trata de un proyecto del Gobierno Nacional, bajo la gestión del Ministerio de Obras Públicas a través del cual se persigue la rehabilitación y mejora de tramos de carretera que son parte de la infraestructura vial del Estado con lo cual se mejorará las condiciones de la red vial de la región, lo que promoverá el desarrollo facilitando el acceso a los servicios básicos de la población.

El promotor deberá cumplir con las medidas de seguridad y con las acciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
04 de mayo de 2023
a/s




Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

Panamá, 03 de mayo de 2023
DIPA - 132 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	2,939,044.54	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.61	RBC > 1	Se acepta
TIRE	No Aplica		

Atentamente,

Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental

BR/Ej

Ej



ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

28/03/2023 2:53PM

DE LA

AMBIENTE

Nota No.108-UAS-SDGSA
27 de abril de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-23** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-075-23 “REHABILITACION CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA”**, a desarrollase en el corregimiento de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Maria Villanueva, Directora Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

H/am/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-064-2023

PROYECTO: "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

FECHA: ABRIL, 2023.

UBICACIÓN: Corregimiento de Miraflores, Distrito de Changuinola y Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consta de una longitud aproximada de **5.73 kilómetros**. En donde la descripción general de los alcances que deben contemplarse en la determinación de los trabajos a ejecutar tenemos los siguientes:

- **Limpieza y desraigue o desmonte** (Limpieza y desraigue),
- **Drenajes tubulares** (Tubería (hormigón reforzado, Clase III), 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B")
- **Excavación** (Excavación no clasificada (corte para ampliación de calzada) y Limpieza y conformación de cauce)
- **Canales o cunetas pavimentadas** (Cunetas pavimentadas trapezoidales (de base 0.30 cm) y Limpieza de cunetas pavimentadas)
- **Estructuras de hormigón** (Hormigón simple de 210 kg/cm² para cabezales)
- **Acero de refuerzo** (Acero de refuerzo, grado 40 para cabezales)
- **Material selecto o subbase** (Material selecto o subbase (e=0.20m))
- **Base de agregados pétreos** (Capabase (e=0.15m))
- **Riego de imprimación** (Riego de imprimación)
- **Carpeta de hormigón asfáltico** (Hormigón asfáltico caliente (2,205 lbs.) (1,000 kgs.) (e=0.05m))
- **Barreras de protección o resguardo** (Barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, TL4)
- **Líneas y marcas para el control del tránsito** (pintura en frío y pintura

termoplástica) (Franjas reflectantes continuas blancas y Franjas reflectantes segmentadas amarillas)

- **Escarificación y conformación de calzada existente** (Escarificación y conformación de calzada 0k+000 a 1k+940 y Conformación de calzada)
- **Gaviones** (Gaviones y Enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770)
- **Alcantarillas de cajones** (Construcción de cajón pluvial (doble) 3.05 x 3.05 (L=10 m.), Construcción de cajón pluvial (doble) 2.44 x 1.83 (L=10 m.) y Construcción de cajón pluvial (doble) 2.44 x 2.44 (L=10 m.))
- **Limpieza de alcantarilla de tubo o cajón, tragantes, cordón-cuneta** (Limpieza de tubos de 0.30 a 0.90m.)
- **Edificaciones** (Construcción de caseta para buses tipo rural (est 5k+731) y Mantenimiento de caseta para buses tipo rural (est 1k+940)).

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS

NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que el MOP cumpla con su norma para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN, además si hay alguna quebrada o río, y en la parte de abajo del proyecto que tenga algún acueducto, coordinar con la junta administradora de acueductos. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. Si hay letrinas portátiles



MINISTERIO
DE SALUD

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Ingeniera
YESICA ROMERO
Municipio de la Alcaldía de Changuinola
E.S.D.

Respetada Alcaldesa Romero:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc / ks

1cs

Magín
26/04/23
2:11



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Alcalde
DERICK ECHEVERRÍA
Municipio de la Alcaldía de Almirante
E.S.D.

Respetado Alcalde Echeverría:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

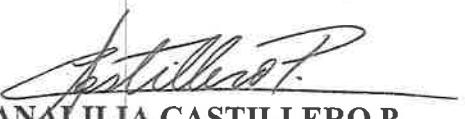
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc/ ks




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
TEL. (507) 500-0855

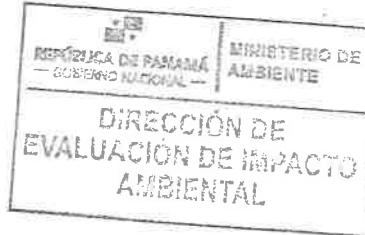
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Mauricio
26/04/23
2:11

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023

PARA: DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de MiAmbiente Bocas del Toro

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 25 de abril de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

UAS consultadas: MINSA, SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, MOP, MiCULTURA, Alcaldías de Changuinola y Almirante.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/ks
25

Maylin
26/04/23
10:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

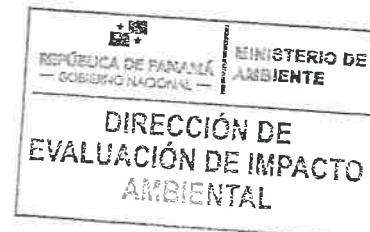
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 25 de abril de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

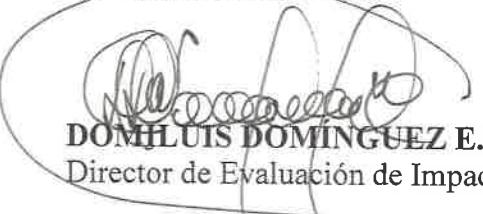
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/kws
yes



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental


DOMILUIS DOMINGUEZ E.

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 25 de abril de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/ks
26/4/23

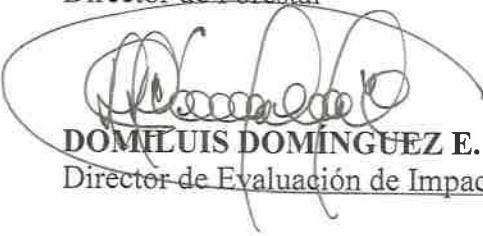
26/4/23
10/16/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal

DE:

DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 25 de abril de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

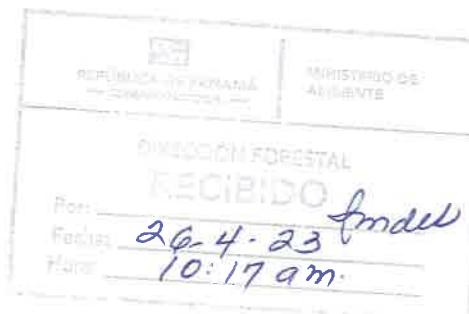
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/kc/ks
26-4-23

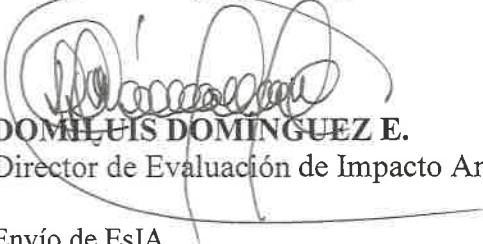


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023

PARA: KARIMA LINCE
Directora Encargada de Seguridad Hídrica

DE:

DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 25 de abril de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**
Fecha de Tramitación (MES): ABRIL
Fecha de Tramitación (AÑO):2023

DDE/ACP/kc/ks



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0282-2504-2023

PARA: JOSE VICTORIA
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE:
DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 25 de abril de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

DDE/ACP/kc/ks
xs

26/4/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: IDAAN-2023-004385
Contraseña consulta web: 1490F6A8
Registrado el: 26-abr-2023 10:38:40
Registrado por: ARAUZ, YESSICA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Tel.:



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc /ks



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

2023 ABR 26 11:07 AM

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

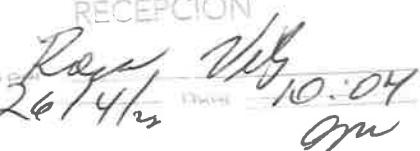
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ ks / ks




MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido el 26/04/2023
Página 10/04
Firma: 

Albrook, Calle Brobérigo, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Arquitecta

LOURDES DE LORÉ

Unidad Ambiental

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

E.S.D.

h

Respetada Arquitecta De Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALÍA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ *ks* / *ks*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

101-E
26/04/2023
Castillero P.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

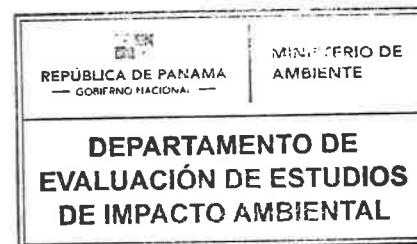
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc / ks
 103



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Unidad Ambiental
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc / ks

 ys



Sistema Nacional de Protección Civil

Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

 25/04/2023 10:30

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0101-2504-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

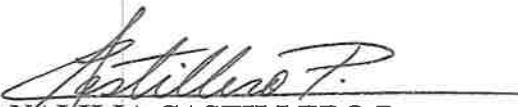
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc / ks




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 070-2404-2023
De 24 de abril de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL JOSÉ SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de abril de 2023, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA** con número de cédula 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 137, de 14 de julio de 2023, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** ubicado en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ, GABRIELA CÁCERES, JUDITH MORALES, YARELIS CANO, DIOMELISA RAMOS, ABEL BATISTA, ADRIÁN MORA Y YARIELA ZEBALLOS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IAR-057-1999, IRC-103-2008, DEIA-IRC-025-2020, IRC-099-2008, DEIA-IRC-103-2022, IRC-097-2008, IRC-002-2019 e IRC-063-2007**, respectivamente..

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

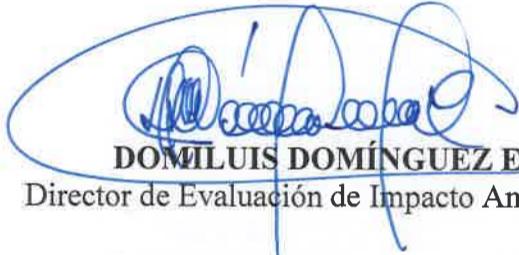
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 (veinticuatro) días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	21 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	24 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-1999), GABRIELA CÁCERES (IRC-103-2008), JUDITH MORALES (DEIA-IRC-025-2020), YARELIS CANO (IRC-099-2008), DIOMELISA RAMOS (DEIA-IRC-103-2022), ABEL BATISTA (IRC-097-2008), ADRIÁN MORA (IRC-002-2019) Y YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LA GLORIA Y MIRAFLORES, DISTRITOS DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la rehabilitación de aproximadamente 5.73 kilómetros iniciando en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola y extendiéndose hasta el poblado de la Silvina. El alcance contempla actividades como: limpieza y desraigue o desmonte, drenajes tubulares, excavación, limpieza y conformación de cauce, canales o cunetas, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de protección o resguardo, líneas y marcas para el control del tránsito, escarificación y conformación de calzada existente (Escarificación y conformación de calzada 0k+000 a 1k+940 y Conformación de calzada), entre otras.

Además, se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de 3 cajones pluviales (Quebrada S/N 1, Quebrada S/N 2, Quebrada Silvina) y reparación / mantenimiento a un puente vehicular existente (Quebrada Junco). El proyecto se ubica sobre servidumbre pública.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).


Kyria Corrales
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE LA GLORIA Y MIRAFLORES, DISTRITOS DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-075-2023

FECHA DE ENTRADA: 21 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-1999), GABRIELA CÁCERES (IRC-103-2008), JUDITH MORALES (DEIA-IRC-025-2020), YARELIS CANO (IRC-099-2008), DIOMELISA RAMOS (DEIA-IRC-103-2022), ABEL BATISTA (IRC-097-2008), ADRIÁN MORA (IRC-002-2019) Y YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007)

REVISADO POR: KYRIA CORRALES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de	X		

	gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X	
5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	

8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Arkel Díaz	IAR-057-1999	DEIA-ARC-042-2021	✓		
Gabriela Cáceres	IRC-103-2008	DEIA-ARC-050-2021	✓		
Judith Morales	DEIA-IRC-025-2020	—	✓		
Yarelis Cano	IRC-099-2008	DEIA-ARC-071-2022	✓		
Diomelisa Ramos	DEIA-IRC-103-2022	—	✓		
Abel Batista	IRC-097-2008	DEIA-ARC-078-2021	✓		
Adrián Mora	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-2020	✓		
Yariela Zeballo	IRC-063-2007	DEIA-ARC-065-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Categoría: **II**

UBICACIÓN: Corregimientos de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAFAEL SABONGE VILAR Cédula: 8-721-2041

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Aljisson Castrejón C.
Firma	<i>Aljisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	24/04/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kyria Corrales
Firma	<i>Kyria Corrales</i>
Fecha de Verificación	24/04/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =132-2023

PROYECTO: REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE LA GLORIA Y MIRAFLORES, DISTRITOS DE CHANGUINOLA Y ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES ABRIL AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	-	-	No aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Ley No. 35 de 1978 "Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas"
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	El proyecto se ubica en servidumbre pública.
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		La lista de profesionales original se ubica en página 181 del EsIA.
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Eduardo Walker

Cedula: 8-7515327

Correo: ewalker@mop.gob.pa

Teléfono: 507 96179

Firma: Eduardo Walker

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kyria Corrales

Firma: Kyria Corrales

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analilia Castillero

Firma: Analilia Castillero

1b

Ministerio de Ambiente

No.

15

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043678

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - MOP / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-10
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT II, PROYECTO REHABILITACION CALLES LA GLORIA ... BOCAS DEL TORO, R/L RAFAEL SABONGE, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
10	04	2023	09:10:43 AM

FirmaEmilyJaramilloNombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

14

Certificado de Paz y Salvo

Nº 217851

Fecha de Emisión:

10	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

10	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT	1	14274	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPLAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.
OFICINA:
Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4
Panamá, 9-A República de Panamá.
AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración
SUSCRIPCIONES
Número: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.25. Solicítense en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE..

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ley 35
(De 30 de Junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad a Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

58
 Juan Alfonso Duque Núñez
 Vicealmirante de la Presidencia
 Juan Manuel López Cordero
 Vicealmirante de Gobierno

Artículo 2. Nombrae a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as)

de Estado:

Ministro de Ambiente	Abdjalil Chonepeñon López
Ministro de Seguridad Pública	Kolando Augusto Alfonso Ramírez
Ministro para Asuntos del Canal	Artides Rojo Sánchez
Ministro de Economía y Finanzas	Edoerlmeo Alexander Llamosell
Ministra de Desarrollo Social	Albaína Gómez Lacambilla
Ministro de Desarrollo Agrícola	Augusto Ramón Vidalena Jiménez
Territorial	Jesús Alvaro Samudio De Cárdenas
Ministra de Vivienda y Obras Públicas	Kamón Ladrado Alarcón De la Cárdena
Ministro de Comercio e Industrias	Alberto González Zapata Acevedo
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral	Rosario Medina Jiménez
Ministra de Salud	Karol José Sabogal Vélez
Ministro de Obras Públicas	Die Villalobos
Ministra de Educación	Mangua Guadalupe Górdoy Moreno
Ministro de Relaciones Exteriores	Alfonso Guillermo Herrera López
Ministro de Gobernación	Cabos Lladrón Romero Molina
Ministro de la Presidencia	José Daniel Gutiérrez Jaque

Artículo 1. Nombrae a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de

DECRETA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

(de 1 de julio 2019)

DECRETO EJECUTIVO N° 112

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

REPUBLICA DE PANAMA



Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librado Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saeid Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No 137
De 14 de Julio de 2021



“Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100”

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que “orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales”.

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que “El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley”.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las “actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas”.

Que el artículo 8 de citada Ley, establece “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto”.

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un “conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Declarar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Declarar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



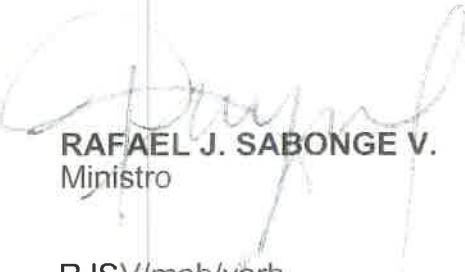


SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de
Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro

RJSV/mab/yarh

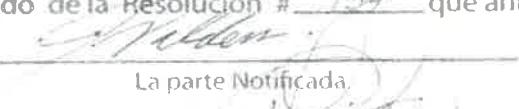


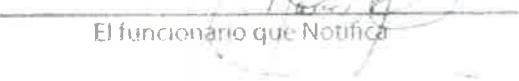
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá,

07 de Mayo 2023

Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 (de la mañana)
de Hoy Julio (15) Julio
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada.


El funcionario que Notifica



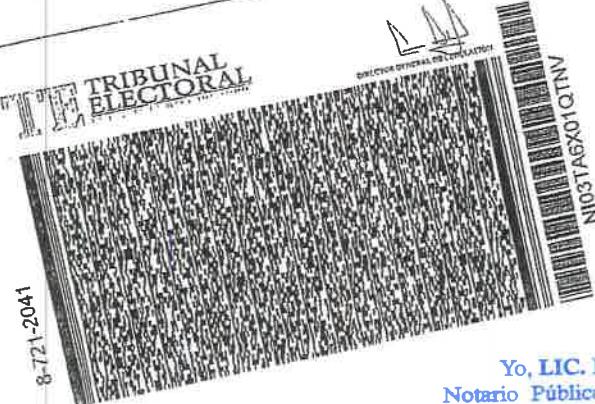
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



8-721-2041

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

21 ABR 2023

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

21 ABR 2020

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del ~~Estudio de Impacto Ambiental~~ Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**. a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro, en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, perteneciente a los distritos de Changuinola y Almirante. Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 461 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:

- José Arkel Díaz ; IAR-057-99
- Gabriela Cáceres; IRC-103-08
- Judith Morales; IRC-025-20
- Yarelis Cano; IRC-099-08
- Diomelisa Ramos; IRC-103-22
- Abel Batista; IRC-097-08
- Adrián Mora; IRC-002-19
- Yariela Zeballos; IRC-063-07

3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°4043678 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Secretario General

